



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Martes, 6 de octubre de 1992

Núm. 229

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Página

Anuncio de la Sección de Patrimonio del Estado tramitando expediente de enajenación de finca en término municipal de Daroca 3961

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Notificando acuerdo a contribuyente de ignorado paradero 3961

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria del día 26 de junio de 1992 3962

Extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 30 de abril de 1992 3967

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando a empresas de paradero desconocido 3970

Dirección Provincial del INEM

Cédula de notificación 3970

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 3971

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3971

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3972-3986

Juzgados de Instrucción 3986-3987

Juzgados de lo Social 3987-3992

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro

Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando embargo de bienes inmuebles 3992

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

Núm. 56.888

Se tramita en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda el expediente de enajenación de la siguiente finca rústica:

Expediente: Enajenaciones R. G. Zaragoza 91-50-0144-XY, parcela 164 del polígono 35, paraje "Balda", del término municipal de Daroca (Zaragoza), de una superficie de 0-40-20 hectáreas, y valorada en 40.200 pesetas. Solicitada y ocupada por don Santiago Gimeno Rodrigo, vecino de Daroca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se notifica por este medio a los herederos de don Enrique Cárdenas Urbano, en su condición de colindantes de la finca de referencia, habida cuenta que remitida la notificación individual a través de la oficina de Correos de fecha 20 de agosto de 1992, ésta fue devuelta por diferentes motivos. Se advierte a los colindantes que en un plazo de treinta días pueden hacer uso del derecho que les asiste como tales, ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, solicitando la parcela por escrito y acompañando resguardo acreditativo de ingreso del 25 % del precio de tasación de la misma en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor director general del Patrimonio del Estado. En el caso de no recibir escrito alguno, se entenderá que desisten en su derecho.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1992. — El delegado de Economía y Hacienda, P. S.: Carlos Pastor Eixarch.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 58.717

Para conocimiento del contribuyente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto el acuerdo dictado por la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT:

Número 16.595. — Por la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Zaragoza, en fecha 20 de marzo de 1992, se ha dictado acuerdo en el presente expediente, el cual, copiado en su integridad, dice como sigue:

Visto el escrito presentado en fecha 3 de marzo de 1992 por don Antonio Paniago Gómez, con DNI número 17.094.775, en el que se interpone recurso de reposición solicitando la anulación del recargo de apremio girado sobre las liquidaciones que a continuación se relacionan: 50600-91-109-1700129-9-0, 50600-91-109-1700130-0-0 y 50600-91-109-1700131-7-0;

Resultando que las liquidaciones antes reseñadas fueron notificadas en fecha 30 de septiembre de 1991, finalizando el plazo de ingreso en voluntaria el 21 de octubre de 1991, y no habiéndose hecho efectivo, se procedió al apremio de dichas liquidaciones, habiéndose notificado el 21 de febrero de 1992;

Resultando que, comprobadas las alegaciones presentadas en su escrito, no se da ninguna circunstancia motivo de impugnación en el Reglamento General de Recaudación, artículo 99.1,

Acuerdo, de conformidad con lo anteriormente expuesto, desestimar el recurso interpuesto por don Antonio Paniago Gómez, dando traslado a la parte interesada, quien podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibirse la notificación.

Zaragoza, 20 de marzo de 1992. — El jefe de la Dependencia, José-María Andrés Ortiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 46.633

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1992.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.05 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Armando Pérez Borroy, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Fernando Villar Igual, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don Miguel-Angel Loriente Ariza, con voz y sin voto; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general. El señor presidente declara abierta la sesión.

El próximo Consejo de Gerencia se celebrará el día 8 de julio de 1992.

El Consejo da la bienvenida a don Manuel Júlvez Herranz, director del Area de Ingeniería, como vocal de este Consejo.

Se aprueban las actas de las sesiones de fechas 3 y 10 de junio de 1992.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Hispano Carrocera, licencia de obras para construcción de naves en polígono La Cartuja.

—Diputación General de Aragón, para construcción de edificio de 144 viviendas, parcela 19, Actur.

—Siciones, para centro comercial en avenida de Navarra, sin número (segunda fase de estructura).

—Hugo Garden, S. L., para construcción de hotel en Conde Aranda.

—Agustín Gomara Navajas, para la construcción de edificio en calle Géminis, núm. 8.

—Elidío Rodrigo Revilla, para la construcción de frontón en partida de "Vista Bella", 210, del barrio de Miralbueno.

—Santiago Borque Vicente, para vivienda unifamiliar en calle Norte, 13, del barrio de Santa Isabel. (Queda retirado.)

—Félix Lorente Escolano, para construcción de nave industrial en Ciudad del Transporte, calle P, nave 9. (Queda retirado.)

—Marta Solans Esteban, en representación de José-Angel Marín Fernando, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Paso, 60, del barrio de Villamayor.

—Francisco-Javier Ramo Soriano, en representación de Francisco Ramo Soriano, S. C., para construcción de almacén en unidad alimentaria de Mercazaragoza.

Conceder a Pedro Martínez Miramón prórroga de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en plaza de España, de San Juan de Mozarrifar.

Declarar caducada la licencia de obras concedida a Eliseo Gracia Tizne para construcción de dos viviendas en calle La Rosa, 4, del barrio de Casetas, y cancelar y devolver aval bancario aportado para garantizar reposición de servicios.

Denegar a Edmundo Cabanes Sánchez licencia de ampliación de superficie de finca en calle Francisco Moreno, del barrio de San Juan.

Denegar a Antonio Sobradriel Fernando licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle Heras, 13, del barrio de Villamayor.

Conceder a José-María Guerin Bes, en representación de Inmobiliaria San Jorge, S. A., licencia de rehabilitación de edificio en calle Santa Cruz, núms. 2-4 (angular a calle Méndez Núñez), y conceder cambio de titularidad a favor de Inteco CP, S. L.

Conceder cambio de titularidad de la licencia de obras a nombre de Alfonso de Miguel y de Hilario Sampedro, a favor de Inmobiliaria Movera (tramitada en expediente 15.136/82). (Queda retirado del orden del día el precedente dictamen y se solicita de la Secretaría general un informe sobre la legalidad en la exigencia, por parte del Ayuntamiento, de rebajar una planta del edificio, en aplicación del Plan general de ordenación urbana vigente.

Conceder a Lain, S. A., cambio de titularidad de licencia de obras en calle General Capaz, 1.

Conceder a José-María Vela Cabell (Inmobiliaria Flea 57, S. L.)

licencia de modificaciones al proyecto de construcción en calle Lapuyade, núms. 8-10.

Emitir informe a anteproyecto de calle Jesús y María, del barrio de San Gregorio, a Residencial Macanaz, S. A.

Conceder certificado final de obra a:

Promociones Mallor, S. C., para edificio sito en calle Lasiera Purroy, número 59.

—Alfredo Lázaro Celma, para edificio en avenida de San José, núm. 190.

—Promociones América, para edificio en avenida de América, 13-15.

—Pablo López Modrego, para quiosco en plaza de los Sitios.

—Comunidad de propietarios Actur Gesmar Movera Paradise, respecto de obra en carretera de Pastriz (angular a calle de nueva apertura).

Desestimar solicitud de Luis Abós Guinda de certificado final de obra respecto de obras en urbanización El Zorongo, parcela 231.

Dar de baja los antecedentes tributarios por el concepto de ocupación de vía pública mediante valla en distintos puntos en calle Pelayo, 21-35, a solicitud de José-María García Martínez.

Dar de baja los antecedentes tributarios por el concepto de ocupación de vía pública mediante valla o andamio, y devolver el depósito provisional constituido para garantizar los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por las instalaciones solicitadas en los siguientes emplazamientos:

—Ernesto Furnes Peinado, calle Delicias, 74.

—Benito Lorente Serrano, calle Martín Cortés, 11.

—L. Antonio Grima Lausín, en avenida de Goya, 57.

—Angel López Anadón, en carretera de Madrid N-II.

—Jesús-Bail Tudela Lorente, en calle Espronceda, 9.

—Pinturas López, S. C., en calle Aljafería, 7.

Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo relativo a la licencia de obras instada por Francisco Sanz Fuertes, en representación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, para la construcción de un edificio destinado a centro de innovación de empresas de Aragón, por encontrarse suspendidas las licencias de edificación en el ámbito del estudio de detalle correspondiente al área tecnológica del área 5 del Actur-puente de Santiago. (Queda retirado.)

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Alfredo Sacacia Lacambra, contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 27 de enero de 1992, desestimatorio de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle de nueva apertura (angular a calle Tarba), del barrio de Villamayor.

—Requerir a Angel Gracia Mora para que proceda a demoler instalaciones, ajustar otro al proyecto aprobado y legalización de las restantes en inmueble sito en el núm. 3 de calle Franco y López. (Incoar expediente de sanción por infracciones urbanísticas.)

Iniciar los trámites para la revisión de la licencia otorgada por el Consejo de Gerencia de 6 de julio de 1988 a Elena Ausejo Martínez, para acondicionar local destinado a copistería, sito en Corona de Aragón, núm. 26, por infracción urbanística grave.

Dar cuenta del informe emitido por el Servicio de Licencias relativo a legalización de obras en centro de enseñanza sito en Conde Aranda, 7-9, denominado Academia Marco, S. A.

Conceder licencia de acondicionamiento a:

—Antonio Pascual Gracia, en representación de Solylux, S. A., de local destinado a exposición y venta de persianas en calle Mosén Domingo Agudo, núm. 37.

—José Delgado Gómez (Cuiss, S. A.), para local destinado a tienda de ropa en paseo de la Independencia, 23.

—Isidro Fernández Royo (Adeslas), para local destinado a oficinas en paseo de Teruel, 38.

—Francisco López Roca (Disbel Interco Smetic, S. A.), para local destinado a venta de cosméticos en calle El Aaiún, núm. 9.

—Joaquín Sicilia Carnicer, para local destinado a estudio de arquitectura en María Moliner, núm. 16.

—María-Luz Gimeno Magén, para floristería en calle Torres Quevedo, núm. 22.

—José Ferri Tessio de Constamagna (Vionlab, S. A.), en paseo de Pamplona, núm. 2.

—Ageda Automóvil, para local sito en avenida de Valencia, 20.

—Gregorio Tomás Yagüe, para local destinado a bar, con equipo musical, en Francisco de Vitoria, 23. (Queda retirado.)

Conceder licencia urbanística a:

—Chen Hung Shu Hua, para restaurante sito en Fueros de Aragón, 6.

—José Ejea Bayod (Pedro Roda Sánchez, C. B.), para local en Galán Bergua, 24, destinado a bar sin música.

—Francisco Gracia Madre, local sito en avenida de Santa Isabel, núm. 72, destinado a bar sin música.

—Alfonso Mayayo Solana (Caballo B, S. L.), local sito en calle A. Agustín, núm. 1, destinado a bar-marisquería sin música.

—Esmeralda Celma Urrués, local sito en Florián Rey, núm. 8, destinado a bar sin música.

—Ciriaco Marín Ruiz, en representación de Reyma, S. C., local en calle Burgos, núm. 14, destinado a bar sin música.

—Juan-Francisco Latorre Hinojo, local en calle Gascón y Marín, núm. 2, destinado a bar sin música.

—Jesús Puerta García (Puerta Hosteleros, S. L.), local en calle Gómez Segura, núm. 1, destinado a bar sin música.

—José-María Rodrigo Chueca, local destinado a bar sin música en María Moliner, núm. 88.

—María del Mar Mainar Marín, local sito en Mariano Barbasán, núm. 12, destinado a bar sin música.

—Leping Bai Xiang, local destinado a restaurante en calle Reina Fabiola, núm. 37.

—José López Sánchez, para local en calle Lóbez Pueyo, 2, destinado a bar sin música.

—Alfredo Campo Allué, sito en calle Pamplona Escudero, 20-22, destinado a café-bar sin música.

—María del Carmen Mayayo, para cocina en local sito en avenida de Pablo Gargallo, núm. 107.

—César Martín Barrado (Casa de Teruel), para local sito en avenida de Valencia, núm. 5. (Queda retirado.)

—Luis García Cantín, para local destinado a pub en avenida de Montañana, núm. 55.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Valentín Villagrasa Uche y conceder licencia urbanística para local destinado a bar en calle Luis Aula.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Cándida López López, contra denegación de licencia de local destinado a venta de colchones en calle Italia, núm. 56.

Estimar recurso interpuesto por Eloy Garrido Ruberte y conceder licencia de local sito en calle Laguna Azorín, núm. 6, destinado a bar.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Luis-Miguel Inés Adelantado, por denegación de licencia de local destinado a club social en calle Pignatelli, 7.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar proyecto de abastecimiento de agua a colonia de San Lamberto en carretera de Logroño, kilómetro 2,040, a solicitud de José Alonso García, en representación de la comunidad colonia de San Lamberto. (El Consejo queda enterado de la problemática existente en la necesidad de incrementar la aportación de particulares para construir un solo colector que atienda las necesidades ajenas y a la propia colonia San Lamberto, con una aportación municipal que se incluirá, de ser posible, en el presupuesto de 1993.)

Poner en conocimiento del Consejo de Gerencia la redacción del proyecto modificado núm. 1, en relación con el proyecto de urbanización de la primera etapa del Plan parcial Malvaseda P-84/1. (El Consejo queda enterado.)

Dar cuenta de la propuesta de José Pellicer Fernando y Antonio Gaspar Guillén, relativa al proyecto de urbanización de calle sin denominar, del barrio de Villamayor. (Queda sobre la mesa.)

Dar cuenta al Consejo de Gerencia respecto de las alternativas planteadas por los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de solucionar la evacuación de las aguas residuales del sector sito en la margen derecha de la autovía de Logroño, como consecuencia del proyecto de urbanización del área 62 del Plan general de ordenación urbana (Torreblanca), cuya tramitación insta Contrido, S. A. (El Consejo queda enterado y acuerda que el colector que debe construirse se desarrollará por terrenos del término municipal de Zaragoza, debiendo suplementar la aportación privada en una cuantía que se incluirá en próximos presupuestos, para atender su sobredimensionamiento, para uso en zonas próximas, con trazado por la jurisdicción de Zaragoza, sin perjuicio de autorizar al Ayuntamiento de Utebo a la acometida si se considere pertinente. Se descarta el trazado por Utebo.)

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las siguientes obras:

—Remodelación de la plaza de Nuestra Señora del Pilar y de la parte que se refiere a la reconstrucción del Monumento a los Héroes.

—Instalación de alumbrado público en la arboleda de Macanaz.

Recibir definitivamente las obras de urbanización de los accesos a Vadorey.

Devolver fianza definitiva constituida para responder de las obras de instalación de alumbrado público en barrio de La Cartuja Baja.

Idem ídem instalación de alumbrado público en barrio de Villamayor I.

Recibir definitivamente los trabajos de renovaciones asfálticas 1990, zona B, y devolver fianza definitiva constituida para responder de las citadas obras.

Declarar la caducidad de la solicitud de devolución de aval constituido para garantizar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado vallado de Instituto Anatómico Forense, en calle Doctor Cerrada.

Idem ídem construcción de muro de contención en la falda de Cabezo de Buenavista (confrontación con paseo del Canal).

Servicio de Suelo y Vivienda

Consignar en la Caja general de depósitos, a favor de Camilo Lacosta Blanco, justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en expropiación de terreno procedente de la parcela 105, polígono 48 (primera etapa del Plan parcial del polígono Malvaseda-Villamayor).

Conceder licencia de derribo de la edificación sita en calle Ejea de los Caballeros, 22.

Cancelar aval efectuado para garantizar la condena de acometida de agua y vertido del edificio derribado sito en calle Begoña, 14.

Abrir expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la finca núm. 8 de la calle Aguadores.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle Navas de Tolosa, 37. Limpiar y reparar sótano y sus accesos.

—Calle Rafael Salillas, 24. Colocar testigos y aportar informe técnico de las causas de las grietas.

—Paseo de María Agustín, 1. Realizar obras de figurana en los informes técnicos obrantes en el expediente.

—Calle Estudios, 4-6. Aportar informe técnico sobre el estado del edificio.

—Calle Cantín y Gamboa, 38. Vallar el solar.

—Calle Alonso V, 13. Revisar y reparar las instalaciones de agua y vertido.

—Calle Cinco de Marzo, 6. Aportar informe técnico del estado del edificio.

—Calles Antonio Leyva, 55, y Muniesa, 2 y 4. Adoptar medidas de seguridad en evitación de desprendimientos y derrumbamientos.

—Calle Manuel Lañala, 24. Aportar informe técnico del estado del edificio.

—Calle Fray Julián Garcés, 29. Retirar y sustituir el cielo raso en planta baja, revistar instalaciones de vertido, etc.

Servicio de Planeamiento

Conceder autorización previa para la construcción de almacén de productos agrícolas y oficinas en suelo industrial del barrio de Casetas, camino sin nombre, instada por Mercantil Agrícola Aragonesa, S. A.

Informar favorablemente la solicitud de la Fundación Ametzagaña de declaración de interés social, instalación de centro asistencial de tratamientos de menores y jóvenes en S. N. U. P., CN-232, kilómetro 247, partida "El Frasnó", del barrio Oliver.

Dar cuenta de la aprobación definitiva automática al no haberse presentado alegaciones al estudio de detalle en:

—Calle Pilar Lorengar, 22. Inmobiliaria Viar, S. A.

—Calle Santa Orosia. Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez.

Emitir informe urbanístico sobre posibilidad de instalar depósito de caravanas en barrio de Miralbueno, área de referencia 61, a petición de Ismael Roy Pérez.

Idem ídem sobre calles Melilla, Escultor Lobato y peatonal, a petición de Antonio Lalana Martín.

Idem ídem sobre calle Lugo, 130 (esquina a calle Pablo Parellada), a petición de Amparo Sánchez Sancho.

Idem ídem sobre posibilidad de segregar porción de terreno en el término de Miralbueno, partidas "Vistabella" y "Caidera", a petición de Antonio Burillo Muño. (Exigir el pago de tasas.)

Idem ídem sobre solicitud de notificación de actos de aprobación del proyecto de compensación Molino del Pilar, área 20 del Actur, instado por Aglomeración, S. A.

Quedar enterado de la resolución del consejero del Departamento de Ordenación Territorial de la Diputación General de Aragón concediendo autorización previa por interés social para construcción de nueva planta de fabricación en S. U. N. P. a S. A. L. Hispano Carrocera, en terrenos de La Cartuja Baja.

Servicio de Casco Histórico

Requerir al Arzobispado de Zaragoza para que en el plazo de diez días proceda al desescombro de las zonas hundidas y consolidación de los

forjados de las cubiertas, afectados por hundimientos y reposición de los mismos, en la iglesia de Las Fecetas, sita en calle Santa Lucía, 11.

Dar cuenta del informe del Servicio de Casco Histórico sobre el edificio sito en el núm. 21 de la calle Alcober.

Aprobar proyecto de señalización turística en la ciudad de Zaragoza.

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se declara apartada y desistida a la Comunidad de Regantes de La Almotilla y Miralbueno el Viejo, en recurso contra aprobación definitiva del proyecto de compensación del sector 89.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de instalación a:

—Decodis, S. C., para taller de tapizado de muebles en calle Espronceda, núm. 33.

—Vidriera Salduba, S. A., para taller-almacén de vidrio en calle Albarracín, núm. 21.

—José Luis Campo, S. L., para taller de confección en calle Tomás A. Edison, núm. 23, en el polígono de Cogullada.

—Aragón Piel, S. A., para taller de confección de prendas de piel en camino de los Molinos, nave núm. 18.

—Discosa, para remodelación de estación de servicio en vía Hispanidad, 97 (Los Enlaces).

—Comercial Farjas, S. A., para taller de reparación de hornos de panpostería en carretera de Castellón, kilómetro 4, nave núm. 12.

—Alesudfish España, S. A., para centro de almacenamiento frigorífico de productos de pesca en Mercazaragoza.

—Redondos y Performados, S. L., para preformados de redondos de acero en polígono de Santa Isabel, calle F, núm. 55.

—Panadería Ramos León, S. L., para obrador de pastelería en calle Lasierra Purroy, núm. 80.

—Zatec, S. A., para prensas de inyección de termoplásticos técnicos y de ingeniería en polígono de Malpica, calle E, parcela 59060-61, nave núm. 6, polígono Los Sitios.

—Roszarw Aragón, S. L., para estación de servicio en CN-232 carretera de Castellón, punto kilométrico 5,500.

—Pastelería Virrey, S. A. L., para fábrica de pastelería en calle La Coruña, núm. 64.

—Supermercados Sabeco, S. A., para supermercado en calle Miraflores, números 15-23.

—Joaquín Azón Navarro, para aparcamiento en calle Pamplona Escudero, 7-9.

—Aypiso, S. L., para estacionamiento sito en paseo de Cuéllar, núm. 9. (Queda retirado.)

—Hispano Carrocera, S. A. L., para taller en polígono industrial Tudor.

—Agreda Automóvil, para local en avenida de Valencia, 20.

Desestimar recurso de reposición interpuesto contra denegación de licencia de instalación a Excavaciones y Hormigones La Rueda, S. A., para plana de fabricación de hormigón en el barrio de Montañana.

Conceder licencia de apertura a Fernando Corellano Martín, para la actividad de bar en calle Franco y López, núm. 33.

Denegar licencia de apertura (calificada) a:

—Alfonso Samaniego Echániz, para bar en calle María de Luna, 3, Escuela de Ingenieros.

—Isabel Romero Castillo, para bar (cuarta categoría) en calle San Juan de la Peña, núm. 194.

—Láser Aragón, S. A., para fabricación de artículos metálicos en calle Tomás A. Edison, 13.

—Distribuciones Giménez y Cía, S. A. (DIGSA), para supermercado de alimentación en calle Graus, 24.

—Ferroabal, S. A., para comercio mayor de metales en carretera de Logroño, kilómetro 7,700, en polígono Europa.

—Aragonesa del Motor, S. A., para venta mayor de autos nuevos y taller de reparación de vehículos en carretera de Logroño, kilómetro 4.

—Imprenta Papelería Germinal, S. A. L., para imprenta papelería en Coso, 188. (Queda retirado.)

—Antonio Luna Gallo, para bar (cuarta categoría) en calle Mefisto, 3.

—Automoción Moncayo, S. A., para taller de reparación de autos, venta de accesorios, lavado y engrase en calle Ramón J. Sender, 2.

—María López Sánchez, para café-bar (tercera categoría) en calle Doctor Horno Alcorta, núms. 12-14.

—Repuestos de Precisión Mecánicos, S. L., taller mecánico en polígono San Valero.

—Imprenta Publicitaria Dosán, S. C., para imprenta en calle Biel, sin número.

Servicio de Medio Ambiente

Aprobar proyecto de insonorización presentado por Isidro Ortega Andrés para Cervecería Gwendoline, sita en Cesáreo Alierta, 47, y requerirle para que proceda a su ejecución.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Agri-Aragón, S. A., contra resolución de Alcaldía-Presidencia de 25 de noviembre de 1988, denegatoria de licencia de instalación de taller de reparación de automóviles sito en carretera de Castellón, kilómetro 4,800.

Idem ídem formulado por Juegos Recreativos del Ebro, S. A., contra resolución de Alcaldía-Presidencia de 18 de mayo de 1990, denegatoria de licencia de apertura de salón de juegos recreativos sito en calle Monasterio de Siresa, 9-11.

Idem ídem formulado por Manuel-Antonio Gracia Sanz, contra resolución de Alcaldía-Presidencia de 22 de junio de 1990, por la que se le requería la adopción de medidas correctoras en actividad de fabricación de muebles en calle Sol, núm. 23.

Idem ídem por Recreativos Paraíso, S. C., contra resolución de Alcaldía-Presidencia de 14 de febrero de 1992, denegatoria de licencia de apertura de bar en calle Laguna de Rins, 10.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Fernando Pablo Urbano contra acuerdo de la Alcaldía de 6 de marzo de 1992, desestimatorio de denuncia contra Auto-lavado Cubero, sito en calle San Joaquín, 59.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Juan-Carlos Ruiz Blay contra acuerdo de Alcaldía-Presidencia de 28 de febrero de 1992, por el que se le requería subsanación de deficiencias de ruidos a Pub Doña Tecla, sito en calle Ram de Viu, 9-11, por molestias denunciadas por la Policía local.

Estimar recurso de reposición formulado por Antonio Cruz Blázquez contra resolución de Alcaldía-Presidencia de 10 de enero de 1992, denegatoria de licencia de apertura de taller de confección en calle Bolonia, 15.

Sancionar con clausura temporal a Antonio Zubero Montaner, titular del Bar La Recogida, sito en calle Temple, 16.

Sancionar con clausura temporal al titular de Mercado Rosales, sito en calle Illueca, 3-5, por molestias por ruidos.

Sancionar a José-María Lacasta Pallarés, titular de almacenamiento y piezas de automóviles en calle San Antonio Abad, 58 (local), con la clausura temporal por incumplimiento de lo dispuesto en la legalidad vigente.

Requerir a Ramón Arroyo Roldán, titular de Pub Jade, sito en calle San Antonio María Claret, 43-45, por molestias de ruidos denunciadas por la Policía local, a requerimiento de Antonio Calvo.

Requerir a José-Luis Cardona Monzón, titular del Bar New, sito en Coso, 140-142, para que en el plazo de un mes subsane deficiencias en material de ruidos, denunciadas por la Policía local a requerimiento de Gustavo Alcalde.

Requerir a la Comunidad de propietarios de la calle Terminillo, 13, titular de la chimenea, para que subsane deficiencias en materia de humos denunciadas por Carlos Durán Abadía.

Desestimar denuncia interpuesta por Juan-José Izquierdo Gómez, contra la actividad de Pub Tenesy Casino, sito en calle Doctor Cerrada, 23, cuyo titular es Asmesa.

Desestimar denuncia interpuesta por Francisco Javier Cortés contra actividad de restaurante asador, sito en calle Pablo Ruiz Picasso, 25, cuyo titular es Anselmo Claver Villanúa, por molestias de humos producidos por la chimenea de la actividad.

Aprobar y clasificar las declaraciones de vertido presentadas por las siguientes empresas:

—Marflex, S. A., titular de la actividad de fabricación mecánica de calzado sito en calle Osa Menor, 20.

—Mainaka, S. L., titular de la actividad de tapicería sito en polígono de Malpica, calle D, 175.

—Lubricantes Especiales, S. A., titular de la actividad de fabricación de aceites y grasas especiales sito en carretera de Castellón, kilómetro 228,800.

—Fata Food, S. A., titular de la actividad de siderometalurgia sito en polígono de Malpica, calle C, núm. 3.

—Fernando Berni Lozano, titular de garaje para lavado de coches en camino de las Torres, 99-101.

—Hiab Valman, S. A., titular de la actividad de fabricación de grúas hidráulicas sito en polígono de Malpica, calle E, nave 86.

Autorizar el desprecinto del establecimiento Pub La Enagua, sito en calle Maestro Marquina, sin número, cuyo titular es Jesús Franco Clemente, una vez comprobado que la actividad reúne las condiciones que señalan las OO. MM. de Protección de Medio Ambiente, siempre que las condiciones actuales no sean modificadas.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

Dar cuenta del escrito presentado por los arquitectos redactores del proyecto del parque de las Delicias, como aclaración del acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia el pasado día 17 de junio de 1992.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 125.000 pesetas, constituido para garantizar las obras de urbanización en barrio de Movera, número 150, a solicitud de Ismael Abadía Seral.

Idem ídem aval bancario por importe de 140.000 pesetas, constituido para garantizar la ejecución de chafflán en calle Escultor Félix Burriel, angular a avenida de San José, a solicitud de Pablo Tabuenca, en representación de Promociones Tabuenca, S. A.

Idem ídem por importe de 120.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Miguel de Unamuno, 21, a solicitud de Diego Mohino Rabin (Lerún, S. A.).

Idem ídem por importes de 200.000 y 180.000 pesetas, constituidos para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Broto, sin número (antes polígono Actur, área 14, manzana 11, bloques 9 y 10), a solicitud de Félix Molinero Sisamón.

Idem ídem por importe de 81.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Sangenis, núm. 13, a solicitud de Raúl de Santos Martín.

Idem ídem por importe de 262.050 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en plaza de Santa Cruz, a solicitud de Luis García Serrano, en representación de Ambientales, S. A.

Idem ídem por importe de 440.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Escultor Félix Burriel (angular a avenida de San José), a solicitud de Pablo Tabuenca Muñoz (Promociones Tabuenca, S. A.).

Idem ídem por importe de 141.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Bretón, 30, a solicitud de Francisco Luque Escobar (Agrupación de Viviendas Bretón I).

Idem ídem por importes de 240.000 y 15.300 pesetas, constituidos para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en avenida de América, 59, y garantizar la correcta ejecución de chafflán, respectivamente, a solicitud de Alfredo Gállego Villacampa (Promociones Gállego, S. L.).

Servicio de Medio Ambiente

Aprobar la realización de un concierto de colaboración para el desarrollo y realización de una red de senderos en Zaragoza. Dicho concierto se establece con la firma Prames, S. A.

Aprobar la realización de un concierto de colaboración para el desarrollo y realización de actividades de difusión y sensibilización ambiental en el galacho de Juslibol, en torno a la temática "agua-río-ciudad", establecido con el colectivo de educación medioambiental CEMA.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Abonar a José-Luis Beisti Chueca montante a que ascienden los gastos necesarios para facilitar la inscripción registral de la finca núm. 21 de la calle Horno, en favor del Ayuntamiento.

Abonar a Edificios Miraflores, S. A., justiprecio por ocupación temporal de finca afectada por la construcción de puente sobre río Huerva, en la prolongación del paseo de Echegaray y Caballero, así como justiprecio expropiatorio e intereses de demora.

Reconocer obligación económica a favor de varias empresas por los trabajos realizados:

—Derribos Salvador, S. L., por demolición de finca núm. 8 de calle San Antonio Abad, declarada en estado de ruina.

—Derribos Salvador, S. L., por demolición de finca núm. 8 de calle Las Armas, declarada ruina inminente.

—Derribos Salvador, S. L., por demolición de la finca sita en el cruce de caminos Enmedio y Escorredero, declarado ruina inminente.

—Inmobiliaria Garcés de Garro, S. A., por adopción de medidas de seguridad en la finca sita en calle Zaragoza, núm. 8 bis, del barrio de Juslibol.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención U-11-3-4-5 del PGOU (Miguel Servet-camino de Cabaldós-prolongación de Cesáreo Alierta), a solicitud de la Comisión gestora del área.

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las áreas 21 y 22

del Actur-puente de Santiago (avenida Alcalde Caballero, autopista A-2, accesos Mercazaragoza), a solicitud de la Junta de Compensación.

Aprobar los siguientes proyectos:

—Pavimentación y renovación de servicios en calle Sierra Vicor y otras del barrio de la Almozara, con un presupuesto de 126.117.000 pesetas.

—Urbanización y renovación de servicios en calle San Vicente Ferrer y adyacentes, con un presupuesto de 334.247.869 pesetas.

—Zonas vedes Parque Hispanidad, con un presupuesto de 26.753.634 pesetas.

—Urbanización de las calles Hermanos Gamba, Andrés Vicente y Sigüés, con un presupuesto de 123.582.000 pesetas.

—Reparación colector de la A-68 en el barrio de Casetas, con un presupuesto de 39.975.989 pesetas.

—Obras de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo y camino de la Almozara, con un presupuesto de 544.409.113 pesetas.

Servicio de Planeamiento

Aceptar el desistimiento de renuncia formulado por Pilar Sánchez Angulo y Luciano Martínez Martínez a los recursos administrativos o jurisdiccionales interpuestos contra acuerdos de planeamiento o gestión del sector 89 (Montecanal).

Aprobar inicialmente el proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-11/3/4/5, unidad de actuación 2 del Plan especial de Utrillas, instado por Promociones Valparaíso, S. A.

Servicios Generales Contratación

Declarar válido el concurso celebrado para contratar las obras del parque de Delicias (primera fase), y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (Declarar válido el concurso celebrado para contratar las obras del parque de Delicias, primera fase, y adjudicarlo a la empresa Dragados y Construcciones, S. A., por ser su oferta la más ventajosa económicamente para los intereses municipales, elegida entre las cuatro ofertas seleccionadas por los técnicos informantes. Asimismo se acuerda iniciar los trámites para adjudicar a los autores del proyecto las direcciones técnicas superior y auxiliar, debiendo estos profesionales estudiar la posibilidad de ejecutar las siguientes obras: pista de skating para la que se apuntaban posibles esponsorizaciones; quiosco para actuaciones municipales; rehabilitación de edificios del antiguo Psiquiátrico; obras provisionales de acometidas necesarias para mantener el uso de Psiquiátrico en la parte no cedida, dado que el proyecto no contempla esa posibilidad de uso; vallado definitivo que separe el parque del Psiquiátrico; obras de urbanización interior del hospital, y esculturas o cualquier otro tipo de trabajo de artistas plásticos. Para ello, previamente a tomar una decisión, deberá presentar una memoria valorada de cada unidad anterior. Posteriormente se decidirá qué obras se ejecutan y se propondrá a la Diputación General de Aragón a los efectos de solicitar el incremento de la subvención concedida para la ejecución de las obras del parque de las Delicias.)

Idem ídem parque del barrio Oliver.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de las obras de urbanización de apertura de la calle Capitán Pina, desde Duquesa de Villahermosa hasta avenida de Navarra, y construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la citada calle.

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desfavorable a las actuaciones municipales, sobre fijación de justiprecio de la finca núm. 109 de la calle Bolivia.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso promovido por la representación municipal contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación de justiprecio de la finca núm. 22 de la calle Capitán Pina.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre fijación de justiprecio de finca núm. 60 de la calle Capitán Pina.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidentencia y Ayuntamiento Pleno

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso interpuesto por la representación municipal sobre justiprecio

de finca núm. 28 de la calle Graus, y comparecer en recurso de casación. (El Consejo queda enterado y acuerda solicitar un estudio sobre los costes fijados por los propietarios afectados por expropiaciones municipales y de los valores fijados por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en relación con las expropiaciones llevadas a cabo en calle Capitán Pina.)

Por razones de reconocida urgencia, se incluye en este punto lo siguiente:

—Queda enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso interpuesto por la representación municipal sobre fijación de justiprecio de finca núm. 68 de la calle Capitán Pina, y comparecer en recurso de casación.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle San Félix, 7, instado por Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle de la manzana 23, polígono núm. 52-B-3, terrenos comprendidos entre avenida de la Jota y calle Marqués de la Cadena, solicitado por Construcciones Castillo Balduz, S. L.

Aprobar inicialmente el Plan especial del suelo de sistemas generales, sito entre prolongación de avenida de Gómez Laguna, el estadio de Miralbuena El Olivar y la línea de ferrocarril, instado por la Cooperativa de Autotaxi de Zaragoza.

Resolver el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de La Almotilla y Miralbuena el Viejo, la aprobación del proyecto de compensación del sector 57-58/1 (prolongación de avenida de Gómez Laguna).

Aprobar provisionalmente, con resolución de alegaciones, el Plan especial de reforma interior de la plaza de San Antón.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Levante, núm. 10, instado por C-40, S. L.

Aprobar inicialmente la modificación de estudio de detalle en:

—Calle Delicias, 73, instado por Estudios y Apartamentos, S. A.

—Área de ordenación diferenciada-residencial 17 del sector 89/1-2 (Montecanal), así como el proyecto de parcelaciones urbanísticas instado por Montejaedín, S. A., y Provizasa.

—Área de ordenación diferenciada-residencial 13 del sector 89/1-2 (Montecanal), así como el proyecto de parcelación urbanística instado por la Junta de Compensación de la urbanización Montecanal.

—Área de ordenación diferenciada-residencial 19 del sector 89/1-2 (Montecanal), así como el proyecto de parcelación urbanística instado por la Junta de Compensación de la urbanización Montecanal.

Dar cuenta de los recursos de reposición interpuestos contra acuerdo plenario de 28 de febrero de 1992, por el que se decide incorporar suelos urbanizables no programados con capacidad residencial al proceso de urbanización programada. El Consejo queda enterado de los siguientes recursos de reposición, remitiendo su resolución al momento en que por el Ayuntamiento se acuerde discrecionalmente sobre la formulación, de oficio o por concurso, de los programas de actuación urbanística que cumplan las condiciones requeridas:

—Comisión promotora del municipio de Villamayor de Gállego (dos expedientes).

—Victor-José Guelbenzu Morte.

—Comunidad de Regantes de Villamayor (Zaragoza).

—Manuel Mayoral Murillo y nueve vecinos más.

—Eliseo Esteban y trece vecinos más.

—Sociedad Cooperativa Agrícola El Pueyo-Villamayor.

—Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza y Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

Dar cuenta de las propuestas presentadas durante la información pública abierta en el expediente núm. 3.018.075/92, sobre incorporación del suelo urbanizable no programado de capacidad residencial a un proceso de urbanización programada. El Consejo de Gerencia, a la vista de las alegaciones presentadas a las bases contenidas en el expediente, queda enterado del contenido de las mismas y de los informes emitidos, remitiendo su resolución al momento de aprobación definitiva de las bases, una vez adoptados los acuerdos que procedan sobre los programas de actuación urbanística que, en su caso, se formulen de oficio.

Dar cuenta de las alegaciones que durante la información pública prevista en el expediente núm. 3.018.075/92 se han presentado a las bases de concurso para incorporar suelos urbanizables no programados con capacidad residencial al proceso de urbanización programada, así como dar cuenta de los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento al respecto. El Consejo de Gerencia, a la vista de los ofrecimientos presentados bajo la

fórmula de plicas por los particulares y de los informes emitidos sobre los mismos, resuelve no tomar en consideración alguno de los presentados bajo plica y requerir a otros para que presenten documentación complementaria.

Anexo al orden del día del Consejo de Gerencia, en sesión que se celebrará el día 26 de junio de 1992

Servicio de Suelo y Vivienda

Proceder a la demolición de los edificios de la residencia de Cáritas sita en calle Cartagena, sin número, y adjudicar las obras de referencia a Vicensam, S. L.

Conceder licencia de derribo de la edificación sita en avenida de Pablo Gargallo, núm. 83.

Cancelar aval efectuado para garantizar la condena de acometidas de los siguientes edificios derribados:

—Calle Ruseñor, 35.

—Calle Atair, 3.

—Calle Alcalá, 11.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle Orense, 74. Completar demolición y limpiar de escombros el solar de referencia.

—Doña Blanca de Navarra, 30. Reparar la cubierta de la vivienda interior.

—Sobrarbe, 3-5. Adoptar medidas de seguridad y apuntalar desde el sótano hasta el techo del primer piso.

—Viva España, 18. Aportar informe técnico del estado del edificio.

—Gascón y Gimbao, 10. Aportar certificado de seguridad de las obras realizadas en una puerta de acceso a la vivienda.

—Conde Aranda, 18-20. Eliminar riesgo de desprendimientos y reparar alero y canal.

—Monasterio de Guayante. Limpiar, reparar y cerrar accesos del cobertizo.

—Barrio de Movera, 16. Reparar forjados, grietas y zonas sueltas de fachada, etc.

—Luis Buñuel, 4. Eliminar humedades.

—Mosén J. Martínez, 3. Aportar informe técnico del estado de la fachada.

Conceder prórroga de un mes en la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de la finca sita en calle Jordán de Urriés, núm. 5.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de la finca núm. 4 de la calle Echeandía, y requerirle para que aporte informe técnico del estado de las fachadas.

Expedientes para posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Suelo y Vivienda

Señalar indemnización en avenencia por extinción de derechos arrendaticios en avenida de San José, núm. 62, a favor de Autoservicio Solano, S. A. (proyecto de reparcelación manzana 12, polígono 12).

Abonar a Julio Pablo Gómez y otra importe de la hoja de depósito previo a la ocupación de finca afectada por el parque lineal del río Huerva, así como cantidad a que ascienden los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Abonar a cuenta a Antonio Giménez Marín cantidad hasta la que existe conformidad, en cuanto al justiprecio por expropiación de parte de finca sita en calle Las Cortes, núm. 16.

Adquirir por expropiación en avenencia de Pilar Cortés Marín la finca núm. 177 de la avenida de Madrid (50 enteros), afectada por el proyecto de ensanchamiento de la entrada de la calle Barcelona.

Cancelar expediente expropiatorio iniciado por incumplimiento de las obligaciones de pago de derramas ordinarias y extraordinarias a la Junta de Compensación del sector 89, por las hermanas Villuendas Comín.

Adquirir de GENSA franja de terreno sita en calle Baleares, del barrio de Casetas, para equipamiento docente.

Aprobar definitivamente cesión, en favor del MEC, de terreno de 10.000 metros cuadrados sito en avenida de la Constitución, sin número, del barrio de Casetas, para construcción de un centro de enseñanza secundaria.

Aprobar inicialmente la iniciación de expediente expropiatorio de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del sector 43-C de esta ciudad.

Adquirir por expropiación en avenencia de Juana Ruiz Calvo y otra la finca núm. 26 de la calle Izuzquiza (prolongación de Vicente Berdusán).

Idem idem de hermanos García Hernández de la finca núm. 12 de la calle Fuendetodos (prolongación de Vicente Berdusán).

Terminado el orden del día se tratan los siguientes asuntos:

—Quedar enterado del informe de Tráfico y Transportes sobre emplazamiento de la futura estación de autobuses, siendo éste en el área 19 del

Actur-puente de Santiago, y solicitar el parecer favorable de la Diputación General de Aragón.

—Quedar enterado de informe del Servicio de Licencias sobre edificio donde se ubicaba la Academia Proa.

—El Consejo queda enterado del acta de entrega por la que se recepcionó por parte municipal una basa y arranque, propiedad del Estado y procedente de excavaciones arqueológicas de las termas romanas de las calles San Juan y San Pedro. Estos elementos arquitectónicos serán depositados en el Museo municipal de Termas Romanas, próximo a concluirse.

—El Consejo queda enterado de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento en el PAU de carretera de Logroño, en función de las peticiones de un grupo de vecinos que quedaban encerrados en la zona industrial. Estas gestiones han dado lugar a la realización de una zona verde delante de las viviendas.

—Poner en conocimiento del Consejo que se va a proceder a la rehabilitación del pasaje de los Giles antes del 15 de julio de 1992.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.

Zaragoza, 26 de junio de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 53.050

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1992.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19.00 horas del día de hoy, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés-María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, don Ramón Alfonso Galianas, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás-José Sierra Meseguer, doña Ana-María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Miguel-Angel Loriente Ariza, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José-María Moreno Bustos, don Emilio Alfaro Gracia, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured y don Antonio Aisa Royo. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y secretario general, don Vicente Revilla González.

En capítulo de protocolo se acuerda expresar el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados y los mejores deseos para el futuro a los siguientes funcionarios que pasan a la situación de jubilación: don Francisco Martín Gil, don Pascual Villagrasa Tapia, doña Elena Abad Gavín, don Joaquín Lázaro Alegre, don Matías Jiménez Pérez, don Santiago Becerril Royo y don Angel Júdez Casado. Manifiestar el sentimiento de condolencia de la Corporación a los familiares de los siguientes jubilados que han fallecido: don Emiliano Solanas Bandrés, don Rogelio Lezcano Perales, don Luis López Rodríguez y don Tomás Román Ripa.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno consistorial el 26 de marzo último sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día se acuerda:

Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

—Propuesta de los grupos municipales firmantes relativa al acuerdo de estabilización económica.

—Propuesta de Alcaldía sobre designación de vocal del Consejo del Patronato Municipal de la Filmoteca, en representación de la Distribución y Exhibición Cinematográfica.

—Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón para la utilización de la Academia de Policía en actividades de formación y perfeccionamiento de policías locales de los municipios de Aragón.

—Propuesta de Alcaldía sobre constitución de comisión técnica que redacte memoria técnico-económica y proyecto de estatutos para la creación del Instituto Municipal del Agua como organismo autónomo municipal.

—Propuesta de Alcaldía sobre designación de consejeros generales de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en representación del municipio de Zaragoza.

Aprobar relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del año en curso.

Hacienda y Economía

Quedar enterado de sentencia dictada por la Audiencia Provincial relativa a reivindicaciones de parcelas, desfavorable a los intereses municipales.

Quedar enterado de escrito presentado por Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., y aceptar la subrogación de dicha firma en todos los derechos y haberes del contrato concertado con FOCSA para el servicio de limpieza, mantenimiento y conservación del Palacio Municipal de Deportes.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Mariano López Navarro, contra acuerdo municipal por el que se denegaba solicitud relativa a liquidación suplementaria de obras menores de la ciudad de Zaragoza.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Cecilio Cavero Lucea, en nombre y representación de Construcciones Cavero, S. A., contra acuerdo municipal por el que se denegaba solicitud de liquidación suplementaria de obras menores de la ciudad.

Aprobar los trabajos de deslinde y apeo de las propiedades municipales en los montes Realengo y Vedado de Peñaflor, realizados por Economistas Técnicos Asociados, S. A.

Aprobar acta de precios contradictorios suscrita por Obrascon, relativa a obra de Centro Cívico Actur, segunda fase.

Aprobar pliego de bases para la adjudicación de redacción, proyecto y construcción de nichos en camino 118, cuarta fase, del Cementerio municipal de Torrero.

Aprobar la ampliación del presupuesto para 1992 del contrato de conservación de zonas verdes adjudicado a Cespa, S. A.

Aprobar nuevo precio del suministro de sulfato de alumina.

Adjudicar a Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., segunda fase, y terminación del pabellón polivalente en barrio de Montañana y encargar la dirección técnica. Intervención de un representante de la Asociación de vecinos Urdán, del barrio de Montañana, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de juntas municipales, juntas vecinales y participación ciudadana.

Ampliar el contrato de conservación de céspedes en el Actur y otras zonas, adjudicado a Umbela.

Acceder en parte a la solicitud de VTS Cía. Constructora de ampliación de plazo para la realización de la obra, del club de tercera edad en barrio de la Jota.

Denunciar el contrato de suministro de cloro concertado con Safloc.

Aprobar proyecto de mantenimiento y conservación de las instalaciones semafóricas y de control de tráfico de Zaragoza.

Acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de urbanización de vía paralela a la carretera de Madrid entre el número 48 y la calle Laguna Azorin.

Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de renovación de servicios en plaza de Asso y Magdalena.

Idem por obras de pavimentación y renovación de servicios en calle San Blas, primera fase.

Idem por obras de desglose de zona intensiva del proyecto de urbanización especial del barrio de La Bozada.

Idem por obras de urbanización de las calles Pintor Zuloaga y Nuestra Señora del Pueyo.

Idem por obras de remodelación de pavimento y servicios en calles Maestro Marquina, Vasconia y Lozano Monzón.

Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del Patronato Municipal de Turismo, ejercicio 1991.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Ballet de Zaragoza, ejercicio 1991.

Idem del Patronato Municipal de Turismo, ejercicio 1991.

Concertar con Ebroval, S. A., el pago del impuesto municipal sobre publicidad, ejercicios 1990 y 1991.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de crédito 9210a02, créditos extraordinarios.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos 9209ab01 en el presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios y suplementos (anexo A), modificación del programa plurianual de 1991 (anexo B) y modificación del programa plurianual de 1992 (anexo C).

Acordar la ordenación de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora del impuesto de actividades económicas y callejero anexo.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza, ejercicio 1992.

Idem número 2 en el mismo presupuesto.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto del Patronato Municipal de Teatros, ejercicio 1992.

Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza, ejercicio 1991.

Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9212ab03 en el presupuesto municipal, créditos extraordinarios y transferencias de créditos y la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios de 1989, 1990, 1991 y 1992. Intervienen, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de juntas municipales, juntas vecinales y participación ciudadana un representante de cada uno de los siguientes colectivos: Asociación de vecinos del barrio Oliver, Federación Aragonesa de Solidaridad y Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, todos ellos en representación de Iniciativa Ciudadana por unos Presupuestos Sociales y un representante de la Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).

Quedar enterado de decreto de Alcaldía por el que se aprueba modificación de créditos número 9204d02 en el presupuesto municipal de 1992, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función.

Idem modificación de créditos número 9206d03 en el presupuesto municipal de 1992, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función.

Idem modificación de créditos número 9207e02 en el presupuesto municipal de 1992, por generación de créditos.

Idem modificación de créditos número 9208d04 en el presupuesto municipal de 1992, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función.

Quedar enterado de que la Alcaldía ha aprobado la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza, ejercicio 1991.

Quedar enterado de la absorción de Fomento de Obras y Construcciones por Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima, modificando su denominación social por la de Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima.

Avocar las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno y aprobar inicialmente el texto regulador del precio público por el aprovechamiento especial de la vía pública con el estacionamiento de vehículos regulado en determinadas vías públicas de la ciudad y el Reglamento del servicio.

Estimar las alegaciones formuladas por don Antonio González Tolón en el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenana número 17, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Miguel Sin y otros, contra la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal número 19, reguladora de la tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales de Torrero y Villamayor.

Servicios Públicos y Régimen Interior

Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza.

Reconocer tiempo de servicios prestados, en base a la Ley 70 de 1978, a los siguientes señores:

- Doña María-Jesús Cardo Monleón.
- Don Alfonso Alonso Luengo.
- Don Miguel Quintana Alfranca.
- Doña María-Jesús Alias Roche.
- Don Carlos Ramos Sanmartín.

Manifiestar a don Enrique Navarro Agesta que, a efectos de perfeccionamiento de trienios, se computarán únicamente los servicios prestados que no tuvieran el carácter de obligatorio.

Quedar enterado de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a los intereses municipales, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Castellort Juliá.

Quedar enterado de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso interpuesto por doña Delia Maza Martínez, contra resoluciones de Alcaldía-Presidencia de 2 de noviembre de 1990 y 22 de febrero de 1991, respectivamente.

Reconocer el interés público municipal de la Asociación de vecinos Ebro, del barrio de la Almozara.

Acceder a las siguientes peticiones de transferencia de licencias de autotaxis:

- Licencia número 1.047, se traspasa a favor de don Andrés Jordán Cavero.
- Licencia número 897, se traspasa a favor de don Jesús Díaz Arpal.
- Licencia número 941, se traspasa a favor de don Mariano Asín Elorri.
- Licencia número 114, se traspasa a favor de don Rafael Ibáñez Beltrán.
- Licencia número 232, se traspasa a favor de don Daniel Ribas Juárez.

—Licencia número 1.323, se traspasa a favor de don Mariano Abad Ariño.

—Licencia número 1.357, se traspasa a favor de don José-Carlos Gracia Lacaya.

—Licencia número 1.048, se traspasa a favor de don Angel Val Marcuello.

—Licencia número 988, se traspasa a favor de don Raúl Lasierra Capapey.

Proceder a la nueva adjudicación de licencias de autotaxis que por cualquier causa han revertido en favor del Ayuntamiento de modo firme, en favor de aquellos que ostenten mejor derecho por acreditar mayor antigüedad en dicha profesión. (Vuelve a Comisión.)

Quedar enterado y aceptar sentencia recaída en recurso contencioso de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, seguido a instancia de don Benito Gran Huerta, estimatoria de recurso anulando resoluciones recurridas de Alcaldía, que denegaban devolución de tasa por retirada de vehículo.

Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 36, 37 y 65 del mercado Lanuza.

Aceptar renuncia formulada por doña Angela-Milagros Romanillos Monge respecto de concesión de parcela para instalar quiosco número 21, para bar, en parque Tío Jorge.

Urbanismo

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de prolongación de avenida de Tenor Fleta.

Resolver alegaciones y aprobar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos afectados por la apertura del viario de accesos al barrio de Monzalbarba.

Adquirir por expropiación en avenencia de doña Miguela Lapuente Garrido porción de terreno afectada por viales en el Plan general de ordenación urbana y por el proyecto de urbanización de aceras en calle Maestre Racional.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Jesús Navarro Minguillón y otros porción de terreno afectada por la prolongación de avenida de Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase.

Adquirir por expropiación en avenencia de don José Poyo Larrosa la finca número 5 de la calle Fuedetodos, afectada por la prolongación de la calle Vicente Berdusán.

Adquirir por expropiación en avenencia de doña Milagros Zapata Sánchez y otros porción de terreno de la finca número 42 de la calle Hilarión Eslava, afectada por urbanización de la prolongación de calle Vicente Berdusán.

Adquirir del Sindicato de Riegos de La Almotilla porción de terreno afectada por la apertura de calle Proción.

Señalar en avenencia en favor de don Luis Marco Marco indemnización por extinción de derechos arrendaticios de garaje sito en calle Mor de Fuentes, 10, afectada por la urbanización de la prolongación de Cesáreo Alierta.

Señalar en avenencia en favor del Sindicato de Riegos de la Almozara indemnización por constitución de servidumbre de paso y ocupación temporal sobre dos porciones de terreno sitas en camino de San Miguel, afectadas por el proyecto de instalación de servicios en camino de Pinseque.

Señalar en avenencia en favor de don Jesús Alonso Polo indemnización por extinción de derechos arrendaticios de negocio de chatarrería sito en camino Torrecillas, 37, afectada por obras en Marqués de la Cadena.

Señalar en avenencia en favor de doña Concepción Pinilla Esteban indemnización por extinción de derechos arrendaticios de vivienda y local destinado a bar sitos en calle Castelar, 14, afectada por las obras de urbanización en Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase.

Señalar en avenencia en favor de Transportes Ifermora Zaragoza, S. L., indemnización por extinción de derechos arrendaticios de finca sita en camino de Torrecillas, 37, afectada por obras de urbanización en Marqués de la Cadena.

Señalar en avenencia en favor de don Víctor Bara del Molino indemnización por extinción de derechos arrendaticios de local sito en avenida de Madrid, 177.

Señalar en avenencia en favor de Carbones Bescós y Galve, S. A., indemnización por extinción de derechos arrendaticios de finca sita en calle Benjamín Franklin, sin número, afectada por obras de urbanización en Marqués de la Cadena.

Señalar en avenencia en favor de doña Josefa Lapeña Domingo indemnización por extinción de derechos arrendaticios de local (papelería) sito en calle Antonio Leyva, 13.

Abonar a doña Carmen Casanova Otín intereses de demora en la expropiación de terreno procedente de la finca número 3 de calle Bolivia, afectada por la urbanización de calle Vicente Berdusán.

Abonar a Hermanos Viñas Pallarés importe de la hoja de depósito previo a la ocupación de la finca número 17 de la calle Marqués de Arlanza, afectada por la urbanización de la prolongación de Cesáreo Alierta.

Abonar a don José Lou Royo cantidad a cuenta del importe de la hoja de aprecio municipal correspondiente al justiprecio expropiatorio de la finca número 44 de la avenida de Pablo Gargallo, así como de las edificaciones existentes.

Abonar a doña Angeles Herranz Embid cantidad a cuenta del justiprecio por expropiación de finca número 52 de avenida de Pablo Gargallo.

Abonar a don Pedro Mercadal Garcés y otra importe de la hoja de depósito previo a la ocupación de la finca número 21 de la calle Marqués de Arlanza, afectada por la urbanización de Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase.

Abonar a don José-Angel Andreu Escuer intereses de demora en el pago de indemnización por extinción de derechos arrendaticios de local sito en finca número 52 de la avenida de Pablo Gargallo.

Aceptar de don Manuel Cavero Lorenzo (Técnica Inmobiliaria Aragonesa, Sociedad Limitada) la cesión gratuita de terreno con destino a viales, sito en calle Palma de Mallorca, angular a San Viator.

Rectificar el error material incurrido en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1990 en lo relativo a la superficie objeto de cesión gratuita de la finca sita en avenida de Madrid, número 66, a la vista del acta de replanteo de alineaciones y rasantes elaborado por el Servicio de Licencias, a solicitud de Gestur, S. A.

Aprobar convenio urbanístico con la entidad mercantil Inmobiliaria Manuel Asín, en orden a la sustitución de la obligación de cesión gratuita del 10 % del aprovechamiento medio de parcela sita en polígono 45.

Reconocer obligación económica a favor de Derribos Salvador, S. L., por realizar vallado de seguridad en prolongación de avenida de San José-Royo Villanova.

Reconocer obligación económica a Derribos Salvador, S. L., por demolición de las edificaciones ubicadas en prolongación de avenida de San José-Royo Villanova.

Reconocer obligación económica a Espinosa, S. L., por demolición de finca número 13 de calle Urrea, declarada en estado de ruina inminente.

Aprobar convenio entre la Diputación General de Aragón y Ayuntamiento de Zaragoza para la rehabilitación del Casco Histórico.

Conceder autorización a la entidad Hitetrans, S. L., para la instalación en la zona peatonal de la calle Delicias de cuatro soportes publicitarios de los denominados "poster mat".

Apelar ante el Tribunal Superior fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales por el que se estima recurso promovido por Comercial Promotora, S. A., contra acuerdos municipales.

Apelar ante el Tribunal Supremo fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón por el que se estima recurso promovido por don Juan y doña Dorotea Gascón Sánchez contra acuerdos municipales.

Quedar enterado de fallo dictado por el Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso promovido por doña Emilia Laborda Viamonte contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara inadmisibles el recurso 154 de 1991, promovido por Edificaciones en Comunidad, Sociedad Anónima, contra acuerdos plenarios aprobando con carácter definitivo de detalle en calle Duquesa de Villahermosa, 40 y 42.

Aprobar proyecto y conceder licencia de obras para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para canalización de gas, conforme al proyecto general de canalizaciones de gas a construir en el año 1991.

Aprobar inicialmente el proyecto denominado ordinario de servicios en camino de Miraflores, frente a los números 58-68, a solicitud de don Antonio Tesán Blasco, en representación de Antonio Tesán, S. L.

Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector 72-1 del Plan general de ordenación urbana, residencial Santa Isabel, en el barrio del mismo nombre, a solicitud de don Fernando-Victor Zamora Chueca, en representación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón de la Diputación General de Aragón.

Quedar enterado de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las calles Aldebarán, Radio Juventud y Federico Ozanam, a solicitud de don Domingo Igúz Fernández, en representación de Construcciones Arbe, Sociedad Anónima.

Dar la conformidad inicial al expediente relativo al convenio con la Diputación General de Aragón sobre el programa de gestión urbanística del eje de desarrollo oeste del entorno de la ciudad de Zaragoza.

Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación del sector 45-4, polígono I, instada por Espuelas Empresa Constructora, S. A.

Aprobar la innecesariedad de reparcelación en calle Conde de Aranda,

angular a Mayoral, instado por la Comunidad Civil Residencial Conde de Aranda.

Declarar la innecesariedad de reparcelación en parcelas 74 y 16 de la manzana 31 y parcela 57 de la parcela 30, ambas del área de referencia 49 (Arrabal), instado por Inversiones Cedimes, S. A., y Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S. A.

Aprobar el proyecto de compensación de la unidad de actuación A del área de intervención U-69-4, barrio de San Juan de Mozarrifar, instado por Compañía Aragonesa de Técnicas Inmobiliarias.

Estimar recurso de reposición interpuesto por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de La Almotilla y Miralbueno el Viejo, contra el acuerdo de aprobación del proyecto de compensación del sector 89.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calles Aries, Tulipán, Osa Mayor y Osa Menor (barrio de Valdefierro), instado por Electrodomésticos Tornos, S. A.

Resolver las sugerencias presentadas durante la información pública y aprobar el avance de ordenación y la subdivisión del área de intervención U-56-4, barrio Oliver, instado por Distribuciones Físicas, Sociedad Anónima.

Resolver recurso de reposición interpuesto por don José-Felipe Ferruz Blasco contra acuerdo plenario de 28 de noviembre de 1991, por el que se denegó la aprobación de estudio de detalle en camino de Enmedio, junto a carretera de Castellón.

Aprobar definitivamente la modificación del Plan parcial del área 5 del Actur, instada por la Diputación General de Aragón.

Aprobar inicialmente el Plan especial del área de intervención U-71-5, barrio de Santa Isabel, instado por don Fernando Millán Sainz.

Aprobar definitivamente el estudio de detalle del área de intervención U-50-3 (Arrabal), instado por Neurbe, S. A.

Resolver alegaciones formuladas durante la información pública y aprobar definitivamente el estudio de detalle en avenida de Pablo Gargallo, números 36-38-40, y camino de La Almozara, 1 al 17, instado por Construcciones Tabuena, S. A.

Resolver alegaciones formuladas durante la información pública y aprobar definitivamente el estudio de detalle en carretera de Pastriz, sin número, instado por Residencial Movera, S. L.

Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón aprobando definitivamente la modificación del catálogo de edificios urbanos del Plan general, excluyendo el edificio número 19 de la calle Sixto Celorrio, y cambio de catalogación de edificios 21, 23, 25, 27, 29 de la misma calle, pasando de interés arquitectónico a interés ambiental.

Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón aprobando definitivamente la modificación del catálogo de edificios urbanos, incluyendo vivienda unifamiliar aislada sita en partida Almenara de Copau, barrio de Garrapinillos, con el grado de interés arquitectónico.

Resolver recurso de alzada contra acuerdos adoptados en asamblea general ordinaria de la entidad urbanística de conservación de la parcela 18 del área 13 del polígono residencial Rey Fernando de Aragón, celebrada el 14 de enero de 1992, interpuesto por don Onésimo Añños Carrey.

Resolver recurso de alzada contra acuerdos adoptados en asamblea general extraordinaria de la entidad urbanística de conservación de la parcela 18 del área 13 del polígono residencial Rey Fernando de Aragón, celebrada el 27 de diciembre de 1991, interpuesto por Promotora Matilla, Sociedad Anónima.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Aprobar la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad de Zaragoza, sobre ampliación y renovación de un centro de protección animal.

Aprobar el proyecto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad Complutense de Madrid para la difusión del patrimonio bibliográfico y documental.

Aprobar provisionalmente la denominación de "Calamocha" para designar a la actual calle "Posición Santa Quiteria".

Aceptar de doña Lucía Landaluce la donación con destino a la sala Juana Francés de la obra titulada "Naturaleza muerta".

Denominar "María de Aragón" a una vía pública situada en el barrio de las Fuentes.

Denominar "Cubel" a una vía peatonal del barrio de las Fuentes de Zaragoza.

Quedar enterado de la memoria de actividades correspondiente al año 1991 del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza.

Aprobar las bases y presupuestos de los diferentes concursos y certámenes que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca con motivo de las fiestas en honor de Nuestra Señora del Pilar para el presente año 1992.

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de abril en curso,

sobre bases del segundo premio de investigación "Tema mujer" para el año 1992.

Servicios Públicos e Interior (anexo)

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

—Aceptar ofrecimiento formulado por Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima, entidad absorbente de Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, en el sentido de subrogarse en la posición de concesionaria del servicio de limpieza pública, recogida de basuras y tratamiento y eliminación de residuos, del que era adjudicataria la disuelta mercantil FOCSA.

—Transferir licencia de autotaxi número 499 a favor de don José-Luis Rozas Polo.

—Canjear licencias clase B) o autoturismo actualmente existentes en el término municipal por licencias de autotaxi, quedando suprimida la mencionada clase B) de licencias municipales de forma definitiva.

Hacienda y Economía (anexo segundo)

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

—Aprobar pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas que regirán en la adjudicación del servicio de retirada de vehículos en la vía pública en la ciudad de Zaragoza.

—Aprobar memoria y pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas que regirán en la adjudicación de la concesión del servicio de regulación del estacionamiento en la vía pública en la ciudad de Zaragoza.

Servicios Públicos e Interior

Aprobar modificación de plantilla de personal laboral mediante la creación de las plazas que se indica, necesarias para realizar las funciones atribuidas al centro de atención a drogodependientes.

Mociones

Presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida sobre escuela taller de rehabilitación Salvador Allende. (Retirada del orden del día.)

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.

Zaragoza, 30 de abril de 1992. — El secretario general. — *Viisto bueno:* El alcalde.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 56.887

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá presentarse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debiendo abonar, en todo caso, el importe de la liquidación o multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de quince días, ya que de lo contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos correspondientes, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Número de acta, empresa y último domicilio e importe

- SP-572-90. Ceycu, S. A. Bellavista, 20. 55.000.
- SP-819-90. Tapizados Morales, S. L. Progreso Español, 25. 50.100.
- SP-1096-90. Industrias Edba, S. L. Polígono Eras, naves 4-5, Cadrete. 100.000.
- SP-1607-90. Ind. Agrarias Virgen del Espino, S. A. Barrio Alto, 51, Almonacid de la Sierra. 50.100.
- SP-3320-90. Técnicos Consultores Aragón, S. A. Pedro María Ric, 21. 50.100.
- SP-536-90. Billares Zaragoza, S. A. Río Jiloca, 30. 50.100.
- SP-1165-90. Presentación Jorge Yagüe. Pablo Iglesias, 22. 50.500.
- SP-1774-90. M. del Carmen Mirabet Bas. Reina Fabiola, 26. 51.000.
- L-479-90. Billares Zaragoza, S. A. Río Jiloca, 30-36. 1.079.894.
- L-799-90. Industrias Edba, S. L. Polígono Eras, naves 4-5, Cadrete. 441.997.
- L-2544-90. Arcimu, S. A. Francisco de Vitoria, 26. 1.513.294.

L-2616-90. Angel-Liberto Carnicer Sabirón. Julián Sanz Ibáñez, 29, quinto B. 403.519.

L-1132-90. Ind. Agrarias Virgen del Espino, S. A. Barrio Alto, 51, Almonacid de la Sierra. 701.247.

L-1936-90. Técnicos Consultores Aragón, S. A. Pedro María Ric, 21. 671.294.

L-2113-90. Julio Larque Algás (Cafetería Aída). Madre Ráfols, 2. 1.199.133.

L-2512-90. María-Dolores Zueco Marqués. Avenida de la Paz, 27, Tarazona. 54.847.

L-2642-90. Juan Sagarra Andaluz. Alfonso X el Sabio, 2. 449.480.

L-2674-90. Antonio Gutiérrez García. Don Pedro de Luna, 79, tercero. 129.348.

L-360-91. Jesús Jiménez Galarreta. Gran Vía, 36. 20.787.

L-2630-90. Inés Quintana Casares. Paseo de Echegaray y Caballero, 2. 140.774.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación

Núm. 54.916

Habiéndose incoado a la empresa Felipe Farjas Cester el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de junio de 1992, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Asunto: Expediente de devolución de subvenciones y beneficios de empleo y Seguridad Social número 606-87-122, Real Decreto 3.239 de 1983.

Hechos:

Esa empresa contrató el 3 de abril de 1987, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al trabajador don Juan-Antonio Durán Sarmiento, declarando al solicitar los beneficios que dicha modalidad de contratación implica que su plantilla de trabajadores fijos, después de la referida contratación, ascendía a dos productores.

Consultada la base de datos informática de la Seguridad Social se detecta que el trabajador don Juan-Antonio Durán Sarmiento es baja el 13 de junio de 1988, antes de transcurridos tres años, y sin ser sustituido en los términos que establece el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983.

En la citada consulta se detecta que el trabajador don Antonio Valdecara Ballabriga consta de baja en fecha 19 de diciembre de 1988 y que desde esta fecha al 7 de enero de 1992 no consta que esa empresa tenga algún trabajador de alta, y habiendo por tanto quedando reducida la plantilla de trabajadores fijos de dos a cero.

Que los citados hechos suponen un doble incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º.2 del ya citado Real Decreto 3.239 de 1983, al no mantener la plantilla de trabajadores fijos en los términos que la citada norma establece.

Fundamentos de derechos:

Art. 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 3.º.2 de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1984 que lo desarrolla.

Art. 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, en su punto final, en relación con el artículo 5.º.1 de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1984 que lo desarrolla, en los que se establece tanto las consecuencias del incumplimiento, así como en su caso el procedimiento a seguir para la materialización de dichas consecuencias.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 13 de febrero de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, y en base a los hechos y fundamentos de derecho citados, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las reducciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se

procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 51.987

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 208 de 1992-A, interpuesto por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de Cearsa, S. A., contra resolución de 18 de marzo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción núm. 4.249-90, de 31 de octubre, y contra resolución de 10 de junio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente 12.731-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.988

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 205 de 1992-A, interpuesto por la procuradora doña Paloma Maisterra Polo, en nombre y representación de Howson Algraphy, S. A., contra resolución de 12 de diciembre de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción 51-90, por imponer sanción consistente en multa de haberes, y contra resolución de 30 de abril de 1992 del director general de trabajo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.989

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 185 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de José Farnos Callejas, contra resolución de 11 de mayo de 1992 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa desestimando recurso contra resolución de 24 de febrero de 1992, que fijaba justiprecio de finca sita en el término de Casetas, en expropiación llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (Expediente 76-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 60.840

El Ayuntamiento de Belchite, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1992, aprobó el pliego de bases que regirá en la subasta pública para el arrendamiento de lotes en fincas rústicas municipales sitas en las partidas "Prado Val de Codo" y "Las Lomas", para pastos.

Pliego que se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: El arrendamiento por cuatro años agrícolas de los lotes en las fincas que se citan.

Tipo: "Prado Val de Codo", 100.000 pesetas.

"Las Lomas", 25.000 pesetas.

Mejorado al alza.

Fianza provisional: 2.544 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hasta las 13.00 horas del último día del expresado plazo. Se presentará un modelo de proposición para cada finca. Las proposiciones se ajustarán al modelo que más adelante se incluye y se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración de capacidad, así como fotocopia del documento nacional de identidad.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil posterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Belchite, 2 de octubre de 1992. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado y de profesión, con documento nacional de identidad número, expedido en y de fecha, vecino de, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas en "Prado Val de Codo" y "Las Lomas", para pastos, mediante subasta pública, se compromete al cumplimiento de todas las condiciones, que en su integridad acepta, y ofrece por el lote número de los reseñados, en el polígono, parcela, a la Corporación municipal la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de (en letra) pesetas como garantía provisional exigida, declaración de no incapacidad y fotocopia del documento nacional de identidad.

BELCHITE

Núm. 60.841

El Ayuntamiento de Belchite, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1992, aprobó el pliego de bases que regirá en la subasta pública para el arrendamiento de lotes en fincas rústicas municipales sitas en las partidas "Dehesa Boalar", "Campo de Aviación" y "Zona de concentración parcelaria Belchite I y II", pliego que se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: El arrendamiento por cuatro años agrícolas de los lotes en las fincas que se citan, para cultivo de cereales.

Tipo: Categoría primera, 2.544 pesetas por hectárea; segunda, 2.035 pesetas por hectárea; tercera, 1.526 pesetas por hectárea; cuarta, 1.018 pesetas por hectárea. Mejorado al alza.

Fianza provisional: 2.544 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hasta las 13.00 horas del último día del expresado plazo. Se presentará un modelo de proposición para cada finca. Las proposiciones se ajustarán al modelo que más adelante se incluye y se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración de capacidad, así como fotocopia del documento nacional de identidad.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil posterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Belchite, 2 de octubre de 1992. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado y de profesión, con documento nacional de identidad número, expedido en y de fecha, vecino de, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas en "Dehesa Boalar", "Campo de Aviación" y "Zona de concentración parcelaria Belchite I y II", para cultivo de cereales mediante subasta pública, se compromete al cumplimiento de todas las condiciones, que en su integridad acepta, y ofrece por el lote número de los reseñados, en el polígono, parcela, a la Corporación municipal la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de (en letra) pesetas, como garantía provisional exigida, declaración de no incapacidad y fotocopia del documento nacional de identidad.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.525

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 556 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Barreiro Sanz, siendo demandados María-Josefa Jiménez López y Santos Hernández Villanueva, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Josefa Jiménez López y Santos Hernández Villanueva, para el pago a dicha parte ejecutante de 278.760 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María-Josefa Jiménez López, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.774

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 908 de 1992, instado por doña Lourdes Catalán Sacacia, contra Transportes Prodis, S. A., he acordado se emplace a dicha demandada, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.775

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos número 1.232 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo, a instancia de Telefónica de España, S. A., con domicilio en Madrid (Gran Vía, número 28), representada por el procurador don Antonio Poncel Guallar y dirigida por el letrado don Pedro Baringo Giner, contra Hispania Zurich, con delegación en calle Eduardo Ibarra, número 5, de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Enrique Laguna Aranda; contra Mastel, con domicilio en Marqués de Terga, número 10, de Oviedo, en rebeldía; contra José Angulo Herrera, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en carretera de Gallarza, número 3, de Lardero (Rioja), representado por la procuradora doña María-Paz Senac Bardaji y dirigido por el letrado don Angel Goñi Molins, y contra Alfonso Gil Roza, con domicilio en carretera de Gallarza, número 3, de Lardero (Rioja), en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Telefónica de España, S. A., representada por el procurador señor Poncel, contra Alfonso Gil Roza y José Angulo Herrero, representado por la procuradora señora Senac, y contra la compañía de seguros Hispania Zurich, representada por el procurador señor Peiré, debo condenar y condeno a los expresados demandados a hacer pago a la actora de la suma de 882.240 pesetas, con aplicación en cuanto a intereses de lo dispuesto por el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desestimándose por el contrario la demanda formulada contra Mastel, en rebeldía, a la que se absuelve de los pedimentos en su contra formulados. Todo ello sin efectuar expresa imposición de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Alfonso Gil Roza y Mastel, se expide el presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.479

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Elvira Ezquerra Giménez se sigue expediente de dominio número 865 de 1992-C, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Mitad indivisa del piso segundo izquierda, interior, en la tercera planta superior, con acceso por la escalera derecha o A, y una participación de 1,87 % en el solar y demás cosas comunes, que sirve de módulo en el valor total del inmueble, y mide unos 69 metros cuadrados. Linda: frente, escalera; derecha entrando, piso centro y patio de luces; izquierda, piso derecha, y espalda, patio de luces. Este piso forma parte de la casa número 11 de la calle San Vicente Mártir, angular a la de General Sueiro. Mide, en total, 604,50 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle San Vicente Mártir; derecha entrando, casa 30 de la calle Madre Vedruna; izquierda, calle del General Sueiro, y espalda, patio de luces general de la manzana. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 2.006, folio 167, finca 33.989.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pudiera afectar la inscripción solicitada, así como a la titular registral, en cuanto a la mitad indivisa objeto de expediente, Ana Azanuy Oliver, o sus causahabientes desconocidos, al objeto de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 56.529

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 412 de 1992-B, del que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de julio de 1992. — El Ilmo. señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 412 de 1992-B, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado señor Vacas González, contra Mariano Blasco Sánchez y Erasia Sánchez Rivera, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mariano Blasco Sánchez y Erasia Sánchez Rivera, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 727.959 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.714

Don Juan-Ignacio Sánchez Medrano, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de julio de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 53 de 1992, promovidos por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado Cirad Marín, contra don Jesús Rafael Mezquita, representado por el procurador de los Tribunales don Pedro Chárlez Landívar y bajo la dirección técnica del letrado señor Melantuche, y contra don José Rafael Mezquita y herencia yacente y herederos desconocidos de don Abel Lecina Francés, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Rafael Mezquita, herencia yacente y herederos desconocidos de don Abel Lecina Francés y don Jesús Rafael Mezquita, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que despachó la ejecución la cantidad de 2.618.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero don José Rafael Mezquita y herencia yacente y herederos desconocidos de don Abel Lecina Francés, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 56.771

En virtud de lo dispuesto en el juicio de tercería de dominio seguido al número 28 de 1992-B, promovido a instancia de la entidad mercantil BBV Leasing, S. A., contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, don Antonio Merenciano Almería y doña María-Francisca Escolano Blasco y la entidad mercantil Mecanizados Mer, S. L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio promovidos a instancia de BBV Leasing, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, y en su defensa el letrado señor Hernández Ibáñez, contra don Antonio Merenciano Almería y doña María-Francisca Escolano Blasco, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y Mecanizados Mer, S. L., y...»

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación de BBV Lesing, S. A., contra don Antonio Merenciano Almería, doña María-Francisca Escolano Blasco, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y Mecanizado Mer, S. L., debo declarar, como declaro, que el vehículo "Audi 80", matrícula Z-9447-AC, con chasis número WAUZZZ90ZJA349864, es propiedad de la entidad mercantil BBV Leasing, S. A., y debo condenar, como condeno, a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo alzarse el embargo practicado sobre dicho vehículo una vez firme esta resolución, con expresa imposición de las costas causadas en la tramitación de este pleito a los demandados don Antonio Merenciano Almería, doña Francisca Escolano Blasco y Mecanizados Mer, S. L., sin imposición de costas procesales en cuanto a la demandada Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Y por rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación para su unión a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Ana-Cristina Inés Villar.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mecanizados Mer, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.782

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 558 de 1992, promovidos por Angel Galdeano Mallén, representado por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y dirigido por el letrado señor Bellido, contra Adirca, S. A., Gestión Técnica Inmobiliaria, declarada en rebeldía, y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Adirca, S. A., Gestión Técnica Inmobiliaria, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 229.191 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.148

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición número 269 de 1992-A, a instancia de don Nicolás Liria Franch, representado por la procuradora de los Tribunales señora Omella Gil, contra doña Clotilde Bueno Mendoza, versando el mismo sobre resolución de contrato, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 269 de 1992-A, promovidos a instancia de don Nicolás Liria Franch, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (calle Alfonso I, 39), representado por la procuradora de los Tribunales señora Omella Gil y asistido por el letrado señor Bonet Navarro, contra doña Clotilde Bueno Mendoza, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato y ...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Nicolás Liria Franch contra los herederos desconocidos de doña Clotilde Bueno Mendoza, debo declarar y declaro:

1. Que el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número 39 de la calle Alfonso I, de esta ciudad, ha quedado resuelto por fallecimiento de la inquilina doña Clotilde Bueno Mendoza.

2. Que los demandados no reúnen los requisitos legales para que se produzca a su favor la subrogación del arrendamiento del piso que es objeto de esta litis, condenándoles a que desalojen el piso, entregándolo al actor, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieran en el plazo prevenido en la ley e imponiéndoles las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Clotilde Bueno Mendoza, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.491

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 750 de 1992-B, promovido por Banca Catalana, S. A., contra Inés Pardo Núñez, en reclamación de 114.165 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Inés Pardo Núñez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio Aznar.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.784

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Da fe y hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 641-C de 1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Armando Andrés Sanz e Iluminada Aliaga Bernal, sobre reclamación de 403.853 pesetas, se ha acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de emplazamiento al codemandado Armando Andrés Sanz, dado su ignorado

paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los citados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio Aznar.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 56.907**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 780 de 1992-D, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Vicente Rodríguez Lorenzo y Arginox, S. L., en reclamación de 1.825.325 pesetas, se ha acordado citar de remate al demandado Vicente Rodríguez Lorenzo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 56.928**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de menor cuantía núm. 1.072 de 1991-B, seguidos a instancia de Jesús Roy López, representado por la procuradora señora Ibáñez Gómez, contra Jesús Gracia Navarro, Perpetuo Mateo Cunchillos y Mariano Aguirre Gallizo, representados por la procuradora señora Sanjuán, y contra Sociedad Civil Pisgunita, S. C., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 685. — En Zaragoza a 2 de julio de 1992. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el núm. 1.072 de 1991-B, a instancia de Jesús Roy López, representado por la procuradora señora Ibáñez Gómez y asistido del letrado señor Alonso Terraza, contra Mariano Aguirre Gallizo, representado por la procuradora señora Sanjuán Grasa, y contra Jesús Gracia Navarro, Perpetuo Mateo Cunchillos y Sociedad Civil Pisgunita, S. C., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Ibáñez Gómez, en nombre y representación de Jesús Roy López, contra Mariano Aguirre Gallizo, representado por la procuradora señora Sanjuán, y contra Jesús Gracia Navarro, Perpetuo Mateo Cunchillos y Sociedad Civil Pisgunita, S. C., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte demandante, solidariamente, la suma de 833.641 pesetas, condenándose, además, al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado sirva de notificación a la parte demandada Perpetuo Mateo Cunchillos, hoy declarada en rebeldía, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 57.671**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.822 de 1983-B, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados Angel Casamayor Baranda y José-María Belsué Moros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Ford", modelo "Transit", matrícula Z-0169-AK. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 57.672**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.565 de 1990-C, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados Ana-María Blanco Valdés y otros, con domicilio en avenida de la República Argentina, 97-99, 3.º, de Barcelona, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de enero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo de regadío en el término municipal de Albalate de Cinca (Huesca), partida "Ballestares", de 3 hectáreas 50 áreas de superficie aproximadamente. Inscrito a favor de Ana-María Blanco Valdés, en régimen de separación matrimonial de bienes vigente en Cataluña. Se encuentra hipotecada. Es la finca registral 2.462. Valorado en 5.750.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo su importe.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 57.680**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.377 de 1989-C, a instancia de Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, siendo demandados Esther Vitaller Ramos, José-Ramón Martínez Biel y Pilar Ramos López, con domicilio en calle Valle de Oza, 2, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de enero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 46. — Piso undécimo B, en la duodécima planta alzada de la calle Valle de Oza, 2, de Zaragoza, con una superficie útil de 67,24 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 2,19 %. Linda: derecha, con caja de ascensores, piso C y espacio libre; izquierda y frente, con espacios libres y piso C, y fondo, con zona de paso del edificio. Es la finca registral 11.606, inscrita a nombre de los cónyuges Daniel Vitaller Aparicio y María-Pilar Ramos López. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo su importe.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.914

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 544 de 1991-B, a instancia de Calzados Ruthini, S. A. L., representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandada Francisca Almeida Ronco, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derechos de traspaso sobre un local en calle Padilla, 18, de la localidad de Medina del Campo (Valladolid), con una superficie de 125 metros cuadrados en planta baja y 175 metros cuadrados en planta primera. Valorados en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 56.716

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 545 de 1992, promovido por Banca Catalana, S. A., contra don Raúl García Jiménez y doña María-Mercedes Lapuente Hernández, en reclamación de 2.141.304 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Raúl García Jiménez y doña María-Mercedes Lapuente Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Alberto García.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 56.777

Cédula de notificación

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición núm. 332 de 1992-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 723. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey. — Habiendo visto el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los autos de juicio de cognición número 332 de 1992-B, instados por Comercial Regalín, S. A., representada por el procurador señor Jiménez, contra Comercial Benito, S. L., y Armando Benito Domínguez, ambos en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Comercial Regalín, S. A., debo condenar y condeno a Comercial Benito, S. L., y a Armando Benito Domínguez a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 188.758 pesetas de principal e intereses legales desde la fecha del emplazamiento, a cuyo fin, y conforme al petitum, se requerirá en primer lugar a la sociedad y, si no pagase en el término que se señalare, se procederá contra el administrador condenado, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, alegando las razones de su recurso.

Y para que sirva de cédula de notificación a Comercial Benito, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.557

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 358 de 1992, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandados Ramón Rodríguez Vázquez, María-Josefina Gordo Imaña y José M. y María-Mar Rodríguez Gordo, con domicilio en calle Somosierra, núm. 8, tercero izquierda, de Logroño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 8. — Vivienda o piso tercero izquierda de casa sita en calle Somosierra, 8, de Logroño, de 103,36 metros cuadrados. Inscrita al libro 968, folio 136, finca 3.489. Tasada en 11.271.067 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 56.780

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de cognición número 908 de 1992-B, promovidos por Adiegos Hermanos, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra Construcciones Cuarzo, S. A., contra José-Ignacio Forniés Villagrana y Luis Cremades Martín, se emplaza a Construcciones Cuarzo, S. A., por medio de la presente, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlos se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concedería el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Construcciones Cuarzo, S. A., expido y firmo la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se

expondrá en el tablón de anuncios del Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y los firmo en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 57.562

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 207 de 1992, a instancia de María-Carmen Abejz Bueno, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Fabro Barrachina, contra Camilo Fernández Martín, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 58.325

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio (pieza separada de justicia gratuita) bajo el número 499 de 1992-B, a instancia de Milagros Rodríguez Sánchez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra su esposo, Serafín Calderero Martín, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 15 de septiembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Milagros Rodríguez Sánchez el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 58.507

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 908 de 1992, instados por María-Antonia Crespo Domínguez, representada por la procuradora señora Cuchi Alfaro, contra Antonio Aranjuelo Bustos, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado empíazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 59.177

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 586 de 1992, instados por Teresa Piñol Sánchez, representada por la procuradora señora Correas Gil, contra José Manuel Soria Villa, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 58.709

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, registrados bajo el número 551 de 1991, seguidos a instancia de José Aguilera Espinar, representado por el

procurador don Francisco de Asís García Múgica, contra su esposa, Encarnación Grijota Lorenzo, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar a la misma, a fin de que el día 12 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la ley, debiendo presentarse asistida de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 56.653

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de incidente de ejecución de sentencia de separación conyugal número 773 de 1991-C, seguidos a instancia de doña María-Dolores Muñoz Gómez, representada en turno de oficio por la procuradora señora Ibáñez Gómez, contra don Francisco Martínez Sierra, en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1992. — Su señoría dijo: Que debía establecer y establecía como complemento a la sentencia de separación de 4 de febrero de 1992 el efecto relativo a la contribución del demandado don Francisco Martínez Sierra, quedando redactado y vigente de esta manera:

Como pensión de alimentos a favor de las hijas comunes, el señor Martínez Sierra entregará a doña María-Dolores Muñoz Gómez, en los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 12.000 pesetas, que se actualizará anualmente en proporción a las variaciones del índice de precios al consumo publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Martínez Sierra, que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente a los efectos oportunos, en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 57.023

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 377 de 1992-B, a instancia de María-Yolanda Vayad Herrero, representada en turno de oficio por la procuradora señora Magro Gay, contra José-Antonio Alzugaray Bustos, en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Magro Gay, en nombre y representación de María-Yolanda Vayad Herrero, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, José Antonio Alzugaray Bustos, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Para regular este divorcio se mantiene la vigencia del convenio regulador de 15 de enero de 1990, aprobado por sentencia de separación de 7 de septiembre de 1990.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José-Antonio Alzugaray Bustos, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 57.245

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge con el número 866 de 1992, instado por Angeles Saucó Ballester, contra Juan Ricardo Matute Ibáñez, he acordado por resolución de fecha 9 de septiembre de 1992 emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la

demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza, ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 57.246**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge con el número 435 de 1992, instado por María-Pilar Vargas Giménez, contra Segfrio-Sergio Abadía Hernández, en los que se ha acordado la notificación de la resolución dictada a dicho demandado, cuyo paradero actual se desconoce, siendo la resolución a notificar la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de septiembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 435 de 1992-A, a instancia de María-Pilar Vargas Giménez, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Viejos, 5, entresuelo izquierda, representada por el procurador don Víctor-Félix Viñuales Nuez y asistida del letrado señor Lorda Sánchez, contra Segfrio Sergio Abadía Hernández, mayor de edad, casado, en paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Víctor-Félix Viñuales Nuez, en nombre y representación de María-Pilar Vargas Giménez, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Segfrio-Sergio Abadía Hernández, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. No ha lugar a señalar pensión compensatoria.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procediéndose a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 57.858**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge con el número 457 de 1992, instado por José-Luis Carbonell Carbonell, contra María del Pilar Dual Giménez, en los que se ha acordado la notificación de la resolución dictada a dicha demandada, cuyo paradero actual se desconoce, siendo la resolución a notificar la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de separación bajo el número 457 de 1992-A, instados por José-Luis Carbonell Carbonell, mayor de edad, casado, con domicilio en Utebo (Zaragoza), calle San Francisco, 6, representado por el procurador señor Viñuales Nuez y asistido de la letrada señora Bestué Salinas, contra María-Pilar Dual Giménez, mayor de edad, casada, en paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de José-Luis Carbonell Carbonell, contra su esposa, María del Pilar Dual Giménez, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes.

Los efectos de esta resolución deberán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, y firme la misma, procediéndose a su anotación en el Registro Civil de Utebo (Zaragoza), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde María-Pilar Dual Giménez, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.326**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía número 778 de 1992-C, instado por María-Pilar González Resano, contra José Díaz Ruiz y María-Isabel Martínez González, he acordado por resolución de esta misma fecha emplazar a dichos demandados, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de diez días se personen en las presentes actuaciones en legal forma, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.508**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de acogimiento familiar de la menor Begoña Martín Duque, bajo el núm. 379 de 1992-C, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el que se acuerda el acogimiento de la citada menor.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Martín Fernández, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.059**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de adopción número 747 de 1992-C, seguidos a instancia de la Diputación General de Aragón, en el día de la fecha se ha acordado citar a Víctor-Rosendo Vázquez Prado, que se halla en ignorado paradero, para la comparecencia que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Joaquín Costa, núm. 8, tercera planta, de esta ciudad) el día 16 de noviembre próximo, a las 12.00 horas.

Y para que sirva de citación en legal forma a Víctor-Rosendo Vázquez Prado, se extiende el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.060**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge con el número 909 de 1992, instado por Francisco García Aroca, contra Concepción Renovell Cortés, he acordado por resolución de fecha 19 de septiembre de 1992 emplazar a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.302**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de la menor Cristina Borja García bajo el número 649 de 1992-C, en los que se ha dictado auto con esta fecha, en el que se acuerda la adopción de la citada menor.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco-Javier Borja Gabarri, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 56.530**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 955 de 1991-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 705. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de julio de 1992. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 955 de 1991-B, a instancia de Sweetin, S. A., representada por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina y defendida por el letrado señor Castro Blanchard, contra José-María Izquierdo Ibarra, con domicilio

desconocido; Pizmin, S. A., con domicilio desconocido, y contra Amparo Miñana Vizmanos, esta última representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y defendida por la letrada señora Arnás Bernad, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Fabro Barrachina, en nombre y representación de Sweenit, S. A., contra José-María Izquierdo Ibarra, Amparo Miñana Vizmanos y Pizmin, S. A., debo condenar y condeno a la sociedad demandada a que abone a la actora la suma de 2.257.965 pesetas, más los intereses legales procedentes, declarando la responsabilidad de los otros dos codemandados José-María Izquierdo Ibarra y Amparo Miñana Vizmanos, a los que condeno a que abonen solidariamente a dicha demandante la expresada cantidad, con sus intereses legales procedentes, si no la hiciera efectiva Pizmin, S. A., en el término de un mes, a partir de la firmeza de la presente resolución, y todo ello con imposición a dichos demandados de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero Pizmin, S. A., y José-María Izquierdo Ibarra.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 56.531**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 22 de 1992, promovido por Alvarez Beltrán, S. A., contra Aycesa, S. L., en reclamación de 140.388 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citár de remate a dicha parte demandada Aycesa, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 56.534**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 342 de 1990-A, a instancia de Banco de Vasconia, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Trainza, S. A.; María-Isabel Cazorla Motesdeoca y herencia yacente y herederos desconocidos de José-Ramón Baztán Canales, sobre reclamación de 4.325.905 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, en los que por medio del presente se hace saber a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de José-Ramón Baztán Canales, la existencia del presente procedimiento, a los efectos legales oportunos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de José-Ramón Baztán Canales, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 56.532**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 692 de 1991-A, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Campo Santolaria, contra Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo, sobre reclamación de cantidad, en los que, en fecha 22 de junio de 1992, se ha celebrado subasta, ofreciendo el procurador de la parte actora la cantidad de 10.000 pesetas por el piso primero izquierda de la calle Santa Gema, número 9, de Zaragoza; 1.000 pesetas por el vehículo marca "Lancia", modelo "Dedra 2.01-E", matrícula Z-2369-AL, y 1.000 pesetas por el resto de los bienes, que son un televisor en color, marca "Scotland", de 20 pulgadas; un vídeo sistema VHS, marca "First Line"; un frigorífico marca "Zanussi", de dos puertas; un lavavajillas marca "Balay", y un horno microondas marca "Moulinex".

Y para que conste y sirva de traslado del resultado de la subasta en legal forma a los demandados Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo, dado su ignorado paradero, por término de nueve días, para que puedan

satisfacer la deuda reclamada o presentar persona que mejore la postura, se expide el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.611**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 674 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Salvador Pous Rebes y Tomás Pous Isern, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.930.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 12 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Terreno llamado finca de Escadarchs, en el término de Urtg (Gerona), de 43 áreas 49 centiáreas 67 decímetros de superficie. Es la finca registral 955 de Urtg, folio 129, tomo 377. Valorado en 800.000 pesetas.

2. Terreno solar en término de Urtg, de 847,50 metros cuadrados de superficie. Es la finca registral 824, folio 85, tomo 336. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3. Terreno Hort del Teixit, en término de Alp (Gerona), de 4 áreas 50 centiáreas. Es la finca registral 1.415, folio 214, tomo 352. Valorado en 800.000 pesetas.

4. Terreno Rocas de Purté, en término de Alp, de 1 área 50 centiáreas. Es la finca registral 1.416, folio 216, tomo 352. Valorado en 50.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.613**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.234 de 1990-B, a instancia de Ignacio Bueno Brosed, contra la entidad mercantil Construcciones Pladur, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado;

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 12 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Edificación industrial compuesta de dos naves adosadas, con una superficie construida entre ambas de 517,50 metros cuadrados. Linda: frente, calle; derecha entrando, finca de Francisco Velilla, e izquierda y fondo, terrenos de la propia finca. Inscrita con el núm. 3.723, folio 154, tomo 3.502, libro 63 de Villanueva de Gállego (Zaragoza). Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.663

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.203 de 1990-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Luis-Francisco Díaz Sancho y Rosa-María Villarroya Pomar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1993, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.600.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 22 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Una participación indivisa de 0,2853 % del departamento núm. 1 ó local sito en las plantas de sótanos —2 y —1, destinados a aparcamiento, cuartos trasteros, almacenes y otros usos. Dicha participación indivisa se desglosa y corresponde al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 71, en la planta de sótano —2, y del cuarto de desahogo rotulado con el núm. 22, en la planta —2. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al tomo 2.351, libro 423, folio 118, finca 493, inscripción 255. Valorada en 600.000 pesetas el aparcamiento y 200.000 pesetas el cuarto trastero.

2. Número 106. — Vivienda o piso letra A, en la quinta planta alzada

del bloque núm. 4 (actualmente rotulado con el núm. 2), de unos 119,16 metros cuadrados de superficie construida. Le corresponde una participación de 0,3552 % en relación al valor total del complejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al tomo 1.588, libro 182, folio núm. 49, finca 38.216-V, inscripción tercera. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.681

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 16 de 1990, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Daniel Gonzalo Palaciones, Margarita E. Cucalón González, Francisco R. Cucalón Floría y César Borruel Abad, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.653.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avaiúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 12 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Campo de regadío en el término de Ateca (Zaragoza), paraje "Requijadas", de 16 áreas 40 centiáreas de superficie. Linda: norte, camino; sur, Francisco Ortega; este, Josefa Beltrán, y oeste, acequia. Inscrito al tomo 915, libro 74, finca 4.448. Valor de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de 7/9 partes indivisas de esta finca, 24.000 pesetas.

2. Campo de regadío en los mismos término y paraje que el anterior, de 14 áreas 60 centiáreas de superficie. Linda: norte, río Jalón; sur, acequia; este, Luis Nicolau, y oeste, herederos de Tomás Gimeno. Es la parcela 39 del polígono 13. Finca 2.572, tomo 575, folio 150. Valor de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de 7/9 partes indivisas de esta finca, 21.000 pesetas.

3. Campo de regadío en el término de Ateca, paraje "Tejera" o "Losa", de 23 áreas 20 centiáreas de superficie. Linda: norte, camino; sur, acequia; este, vía férrea, y oeste, camino. Finca registral 3.200, tomo 684, folio 246. Valor de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de 7/9 partes indivisas de esta finca, 33.000 pesetas.

4. Casa habitación en calle Camarona, sin número, de Ateca, de 30 metros cuadrados de superficie, con un corral de 50 metros cuadrados. Consta la casa de plantas baja, primera elevada y segunda destinada a granero. Linda: derecha entrando, Enrique Pérez; izquierda, José Soriano, y espalda, Vicente Afonso y Francisca Fernández. Es la finca registral núm. 7.024, tomo 1.243, folio 97. Valor de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de 7/9 partes indivisas de esta finca, 375.000 pesetas.

5. Casa habitación en calle Real, sin número, de Ateca, de 80 metros cuadrados de superficie. Consta de planta baja y dos más elevadas. Linda: derecha entrando, Pilar Domínguez; izquierda, Eusebio Bartolomé, y fondo, Mariano Gil. Es la finca 8.064, tomo 1.346, folio 128. Valorada en 7.200.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.915**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 480 de 1985, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Emilia Jiménez Parra y Guillermo Mera Valverde, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de enero de 1993, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 12.845.556 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 4 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar en el Parque de las Cantillas, segunda fase, en las parcelas núms. 290 y 291 del plano de dicha urbanización, en el término municipal de Torrejón del Rey (Guadalajara), orientado hoy a la calle Castillo de Sigüenza, compuesta de planta de semisótano, de 80 metros cuadrados, y planta baja, destinándose la planta alta a vivienda, con una superficie de 115 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.296, libro 38, folio 115, finca 3.851. Se valoró en 5.330.000 pesetas, y quedó respondiendo de 3.250.000 pesetas de principal, intereses de 1.755.000 pesetas y 325.000 pesetas para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.887**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 665 de 1991, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad a instancia de Distribuidora de Pinturas Valero, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Jorge Martínez Romanos, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un televisor en color, marca "Panasonic", de 10 pulgadas. Valorado en 35.000 pesetas.

2. Un vídeo VHS, marca "Hitachi". Valorado en 55.000 pesetas.

3. Un mueble-librería de color negro, de unos 3 metros aproximadamente, con mueble vitrina, módulo colgado y cajones. Valorado en 65.000 pesetas.

4. Una mesa comedor en color negro, plegable, de 1,5 metros de largo aproximadamente. Valorada en 20.000 pesetas.

5. Cinco sillas de madera de color negro y tapizadas en tela de tonos claros. Valoradas en 25.000 pesetas.

6. Una mesa metálica, de color negro, con encimera de cristal. Valorada en 10.000 pesetas.

7. Una mesa de comedor, rectangular, de nogal, de unos 2 metros aproximadamente, con seis sillas de madera tapizadas en tela a rayas verdes. Valoradas en 55.000 pesetas.

8. Un televisor en color, marca "Kolster", de 25 pulgadas. Valorado en 50.000 pesetas.

9. Un equipo de música marca "Technis", compuesto de giradiscos, doble platina, amplificador, ecualizador, sintonizador, compact-disc y dos cajas acústicas, junto con el mueble. Valorado en 45.000 pesetas.

10. Una librería mural de unos 4 metros aproximadamente. Valorada en 150.000 pesetas.

11. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, en madera labrada y tapizados en tela de color verde. Valorados en 45.000 pesetas.

12. Dos mesas de centro en metal dorado, con encimera de cristal, una rectangular y otra cuadrada. Valoradas en 20.000 pesetas.

Total, 575.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de enero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.^a Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 58.149**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 382 de 1992, se sigue procedimiento ejecutivo-letas de cambio a instancia de Ortiplás, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Grupo JFM y Compañía, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una mesa de despacho con cuatro cajones, en madera color natural, junto con dos sillas de madera y asiento de anea. Valorado en 15.000 pesetas.

2. Un armario archivador metálico, en color beige. Valorado en 5.000 pesetas.

3. Mil películas de vídeo, sistema Beta, de varios títulos y autores. Valoradas en 300.000 pesetas.

Ascende la anterior valoración a 320.000 pesetas, constituyendo los bienes un solo lote.

La subasta se celebrará el día 11 de enero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito,

desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder de la demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 58.552**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio verbal con el número 50 de 1992-B, instado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don Juan Calixto de la Cruz y cinco más, sobre reclamación de cantidad, y que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a juicio oral a las partes de este procedimiento, señalando para dicho acto el día 8 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con la prevención de que si no comparecen a dicho acto serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de citación a dicho acto a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Arturo Laguarda Izquierdo y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 58.562**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 698 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra doña Luisa-Soledad Gimeno Liste y don Jesús Tris Loire, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de enero de 1993, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.200.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 16 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda o piso tercero F, tipo A, en la tercera planta alzada, de 45,87 metros cuadrados de superficie útil, en la que se halla incluida la ocupada por un cuarto de desahogo sito en la planta baja, señalado con el número 3-F. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,82 % y linda: derecha entrando, espacio libre o zona verde de la propia finca; izquierda, piso tercero F; fondo, dicho piso tercero F y el mencionado espacio libre, y frente, con rellano y caja de escalera. Forma parte de un edificio en carretera de Madrid, 60, término de Miralbuena, de esta ciudad, partida de Valdeferro. Inscrito al tomo 2.444, libro 910, folio 52, finca 17.017-N. Valorado en 3.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 56.075**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1992. — La Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los presentes autos número 322 de 1992, de juicio ejecutivo, promovidos por Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado don Antonio Gómez Guiu, contra Francisco Salvador Aznar, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Salvador Aznar, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 164.970 pesetas, importe de principal, más 3.320 pesetas por gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha de denegación del pago, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 56.082**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 576 de 1992, seguido a instancia de Pabla Esperaber Clavero, representada por el procurador señor Bozal, contra Sofia Veitez Prado, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado emplazar a esta última por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que en el término de nueve días improrrogables comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda en forma, poniéndole de manifiesto que las copias quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciendo entrega del edicto para emplazamiento al procurador señor Andrés, a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Sofia Veitez Prado, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 56.535**

Cédula de notificación

En juicio ejecutivo número 132 de 1992 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos,

jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 132 de 1992, seguidos, como demandante, por la compañía mercantil Psa. Crédito España, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador señor Jiménez y defendida por el letrado señor Gómez Azqueta, siendo demandado don Manuel Fernández Crespán, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada para el pago a dicha parte ejecutante de 2.534.004 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en el contrato, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado en ignorado paradero don Manuel Fernández Crespán, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 56.536**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 592 de 1991-C, promovidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el procurador señor Angulo, contra don Francisco Vega Bausells, y con fecha 28 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Caja Postal de Ahorros, contra don Francisco Vega Bausells, sobre reclamación de 59.072 pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Vega Bausells, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 56.909**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 351 de 1992-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 351 de 1992-B, seguidos por Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Hernández, siendo demandados O. P. C. Zaragoza, S. A., y José-Manuel Nicolás Minué, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados O. P. C. Zaragoza, S. A., y José-Manuel Nicolás Minué, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.473.962 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en Torma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada O. P. C. Zaragoza, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 58.400**

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 396 de 1992-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Antonio-Juan Martínez Sanz y Marina Mairal Martínez, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 27 de noviembre próximo, a las

10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 29 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 27 de enero de 1993, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta núm. 4.920; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca objeto de la subasta:

Urbana núm. 8. — Piso segundo, letra D, en la segunda planta alzada, de unos 62,15 metros cuadrados aproximadamente. Forma parte del edificio I-3 del complejo residencial Parque Roma, de esta ciudad. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del complejo de 0,0211 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 1.644, libro 203 de la sección tercera, folio 90, finca 40.702-V. Valorado a efectos de subasta en 7.352.443 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 58.567**

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 741 de 1991, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja G-5000, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Antonio Rodríguez Gaytán de Ayala, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 14 de enero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 9 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 8 de marzo de 1993, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta núm. 4.920; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca objeto de la subasta:

Apartamento situado en tercer término a la derecha del rellano de la escalera, en la planta tercera, tipo C. Tiene una superficie útil de 32,69 metros cuadrados. Se accede a él a través de la escalera interior del bloque. Forma parte del bloque número 4 de apartamentos o viviendas unifamiliares construidos sobre la parcela situada en el monte "Gabardito y Patro", urbanización Espata, en término de Villanúa (Huesca), denominada manzana R-3. Le corresponde una cuota interior de 3,94 % y exterior de 3,349 %. Esta finca lleva como anejo un cuarto trastero señalado con el número 7, situado en la planta baja (semisótano), que tiene su acceso a través del portal y zaguán y una superficie útil de 6,16 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 986, libro 22, folio 34, finca 2.579. Se valoró para la subasta en 1.538.600 pesetas.

Sirva el presente de notificación al demandado Antonio Rodríguez Gaytán de Ayala, que se halla en ignorado paradero, a los efectos previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, apartado séptimo.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 56.328**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 483 de 1992, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro, contra Jesús Alero Cornago y María-Jesús de la Orden Marcuello, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.150.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 12 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 2. — Vivienda en la planta baja, de 89,79 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 23 %, y linda: derecha entrando, calle Jalón; izquierda, calle Jiloca, y frente, rellano, caja de escalera y portal o zaguán. Inscrita al folio 79, tomo 4.194, finca número 4.521 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 56.329**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 248 de 1990, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía a instancia de Cristóbal Perea Cabeza, representado por el procurador señor Salinas Cervetto, contra Manuel García Moyano, María García Moyano y Manuel Expósito Malpartida, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

Chalet sito en Pinseque, en el denominado camino de Cardegales, sin número. Inscrito al folio 190, tomo 1.787, finca 7.206 triplicado, inscripciones quinta y sexta. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta cuarta, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de enero de 1993, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de febrero

siguiente, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 56.489**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 654 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Angel Aparicio Escolá y María del Carmen Fernández Peña, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.320.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 11. — Piso tercero, letra B, tipo A, en la tercera planta alzada, de unos 67,69 metros cuadrados, según proyecto y título, y de 69,73 metros cuadrados, según cédula. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de 2,70 % en la casa y de 0,90 % en el bloque, y linda: frente, rellano, caja de la escalera y patio interior de luces número 2; izquierda, piso letra A de igual planta y casa; derecha entrando, piso letra A de igual planta, de la casa número 175 de la calle Oviedo (antes 2 del bloque), y espalda, prolongación de la calle Lugo. Forma parte de una casa integrada en un bloque de tres casas, en esta ciudad, en la calle Oviedo, números 173, 175 y 177. Inscrita al tomo 4.229, libro 96, folio 217, finca 6.803 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 56.778**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 158 de 1991, a instancia de la actora Prefabricados Agrícolas e Industriales, S. A., representada por la procuradora señora Pando, siendo demandada Congelados Chus, S. A., con domicilio en Aguilafuente (Segovia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la ejecutante podrá haber postura en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Tierra al sitio de "Carrabacenillo", término municipal de Aguilafuente, de 39 áreas 40 centiáreas. Linda: oriente, Gaspar Sanz; mediodía, camino de la Carra Cantalejo; poniente, Mariano Yubero, y norte, camino de Carrabacenillo. Polígono 54, parcela 49. Finca registral número 10.451, tomo 1.491, folio 167. Valorada en 180.000 pesetas.

2. Rústica. — Tierra al sitio de "La Cuesta del Pimpollar", término municipal de Aguilafuente, de 31 áreas 13 centiáreas. Linda: oriente, María Pedrazuela; poniente, Ignacio de Santos, y norte, camino de Carracuellar. Finca registral número 10.425, tomo 1.491, folio 168. Valorada en 150.000 pesetas.

3. Rústica. — Tierra al sitio de "Las Cruces", término municipal de Aguilafuente, terreno de secano, de 1 hectárea 65 centiáreas. Finca 55 del polígono 2. Sobre este terreno hay construida una nave industrial, con oficina y edificación adosada, destinada a almacén y lavadero de zanahorias, respectivamente, midiendo lo edificado 650 metros cuadrados y el resto a terreno unido. Todo ello linda: norte y sur, camino de la Poza; este, Carmen Estévez Séllez, y oeste, Institución de Caridad Marqués de Linares. Finca registral número 8.559, tomo 1.545, folio 2. Valorada en 24.000.000 de pesetas.

4. Rústica. — Tierra al sitio de "Hoyo Valdelés", término municipal de Aguilafuente, de 3 hectáreas 83 áreas 80 centiáreas. Finca 42 del polígono 15. Linda: norte, camino y Verónica Navas; sur, camino de Carravieja; este, colector del Romal Pozo II, Julia Gracia de Frutos y otros, y oeste, Valentín Seisdedos. Finca registral número 9.155, tomo 1.545, folio 4. Valorada en 2.340.000 pesetas.

5. Rústica. — Tierra de secano al sitio de "El Robledo", término municipal de Aguilafuente, de 63 áreas 20 centiáreas. Finca 9 del polígono 6. Linda: norte, colector de Valladares; sur, carretera de la Zarzuela; este, colector Cuesta Pimpolladas, y oeste, camino o carretera de la Zarzuela. Finca registral número 8.703, tomo 1.251, folio 117. Valorada en 375.000 pesetas.

6. Rústica. — Tierra de secano al sitio de "El Robledo", término municipal de Aguilafuente, de 1 hectárea 39 áreas 80 centiáreas. Finca 10 del polígono 6 del plano de concentración parcelaria. Linda: norte, colector de Valladares; sur, carretera de la Zarzuela; este, Mariano Ballesteros, y oeste, camino. Finca registral número 8.704, tomo 1.545, folio 89. Valorada en 1.050.000 pesetas.

7. Rústica. — Tierra de secano al sitio de "Los Blancares", término municipal de Aguilafuente, de 4 hectáreas 54 áreas 80 centiáreas. Finca 31 del polígono 19, procedente del Servicio de Concentración. Linda: norte, camino de los Blancares; sur, colector de Vallador de las Mulas; este, Rufino Cabrero, y oeste, Fabián Santos. Finca registral número 9.342, tomo 1.254, folio 7. Valorada en 5.550.000 pesetas.

8. Rústica. — Tierra de secano al sitio de "Los Blancares", término municipal de Aguilafuente, de 4 hectáreas 4 áreas. Finca 39 del polígono 19, procedente del Servicio de Concentración. Linda: norte, colector del Vallador de las Mulas; sur, colector de la Paguera; este, Lorenza García de Santos, y oeste, Fabián Santos. Finca registral número 9.350, tomo 1.254, folio 15. Valorada en 4.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 56.537

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 452 de 1992, promovido por Financial Leasing, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, contra don Estanislao Molinero Peg y otros, en reclamación de 15.361.386 pesetas de principal y 5.500.000 pesetas por intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 56.922

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 1.506 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1992. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 1.506 de 1991, a instancia de María-Josefa García Rincón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida por el letrado don Miguel-Angel López Marco, contra Shirka (comunidad de bienes), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la falta de legitimación pasiva de la parte demandada, por falta de personalidad jurídica, y sin entrar a conocer del fondo del asunto, desestimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la demandante María-Josefa García Rincón, contra la demandada Shirka (comunidad de bienes), debo absolver y absuelvo libremente a ésta de la misma, sin imposición de costas. Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Contra la sentencia referida ha sido presentado recurso de apelación por la parte demandante, el cual ha sido admitido en ambos efectos, y del que se da traslado a los efectos del artículo 734 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a la entidad demandada.

Y para que sirva de notificación a Shirka (comunidad de bienes), por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, firmo y expido el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 58.394

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.352 de 1990, a instancia de BNP España, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandados Juan-Antonio Anguiano Peso y Margarita Duarte Martín, con domicilio en Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Audi 100", matrícula Z-0233-I. Valorado en 700.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial sito en el paseo Cortes de Aragón, núm. 14, de Calatayud, denominado "Bar Astoria". Valorado en 2.500.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio, se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32.2 de la citada Ley de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase a la que en él se viene ejerciendo.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 58.397**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.608 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados Manuel Ramallo Alvarez y Magdalena-Olvido Gracia Alcay, con domicilio en Utebo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso letra D, en la tercera planta del bloque A-6 de Utebo Park, en carretera de Logroño. Tiene una superficie de 67,16 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.977, folio 19, finca 6.815. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 56.331**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 245 de 1991-B, a instancia de Merbefina, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Antonio Adell Tomás, Vicente Adell Tomás y Pedro Adell Tomás, en reclamación de 612.507 pesetas, y que con esta fecha ha sido dictada en los citados autos sentencia cuyo fallo es el que sigue:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Merbefina, S. A., contra Antonio Adell Tomás, Vicente Adell Tomás y Pedro Adell Tomás, debo condenar a los demandados a que de forma solidaria abonen a la actora la suma de 612.507 pesetas, más intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, así como a devolver el objeto litigioso hasta su completo pago, siendo a cargo de la citada parte demandada las costas ocasionadas en esta instancia.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, libro el presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria judicial, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 56.539**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 827 de 1992-D se sigue expediente de dominio a instancia del procurador señor Giménez Navarro, en representación de doña Victoria Val Salvador, a fin de lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto de expediente, sita en El Burgo de Ebro (Zaragoza), es la siguiente:

Campo de regadío en el término de El Burgo de Ebro, partida "Simón", polígono 11, mitad de la parcela 170, de 87 áreas 50 centiáreas, en cuyo interior se encuentra construida una vivienda de solo planta baja, de unos 120 metros cuadrados de superficie útil, que consta de cocina, cuatro

habitaciones y cuarto trastero. Linda: norte, hermanos Val Carrascón; sur, acequia; este, don Julián Val, y oeste, hermanos Borrue Navarro.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 56.908**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 149-D de 1992, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Isabel Martínez Ridaó, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta) el día 26 de enero de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso noveno E, o ático, con su terraza, en la décima planta alzada, que mide 82 metros cuadrados y forma parte de una casa en esta ciudad, calle Zaragoza la Vieja, número 52. Inscrito al tomo 4.189, libro 56, folio 97, finca número 4.071. Valorado en 7.460.000 pesetas.

2. Campo de regadío, con una nave de una sola planta, en el término municipal de Huesca, partida "La Retuerta", con una superficie de 560 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 180 metros cuadrados y el resto está destinado a campo de regadío. Inscrito al tomo 1.768, libro 321, folio 108, finca número 22.300. Valorado en 3.325.000 pesetas.

Total valoración, 10.785.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 56.921**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 648 de 1992-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 648 de 1992-D, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Iranzo Villacampa, siendo demandados Germán Lorás Marín y Ana-Isabel Nave Barco, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejecuta la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Germán Lorás Marín y Ana-Isabel Nave Barco, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 185.490 pesetas de principal, más 100.000 pesetas de intereses y

costas, y los intereses pactados correspondientes hasta el complejo pago, así como las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Germán Lorás Marín y Ana-Isabel Nave Barco, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 56.490

En virtud de haberlo así acordado el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza en providencia recaída en los autos de juicio ejecutivo número 675 de 1992-C, promovidos por Talleres Barajas, S. A., contra Ibérica de Climatización, por medio de la presente se cita de remate a la misma, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Ibérica de Climatización, con último domicilio conocido en calle Fernando de Antequera, número 2, bloque 17, cuarto D, se expide la presente.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 58.553

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 175 de 1992-C, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Jesús Peña Ezquerro y Gloria Benito Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados, que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 14 de diciembre de 1992; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 25 de enero de 1993, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 22 de febrero siguiente, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Casa en la calle San Blas, 12, del barrio de Monzalbarba, de esta ciudad.

Consta de tres plantas destinadas a una sola vivienda, de ignorada superficie según el título y de 63 metros cuadrados aproximadamente según reciente medición. Linda: derecha entrando, finca de Luisa Guía; izquierda, la de Jesús Montesinos, y espalda, la de Pablo Benito. Valorada en 20.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 56.540

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 32 de 1992, instados por compañía La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra don José-Manuel Márquez Bandera, representado por el procurador señor Sanagustín, y contra don Francisco García García, rebelde y actualmente en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 538. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1992. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo número 32 de 1992, instados por la compañía mercantil La Zaragozana, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, bajo la dirección del letrado don Angel Baquedano Pardo, contra don Francisco García García, declarado en rebeldía, y contra don José-Manuel Márquez Bandera, representado por el procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina, bajo la dirección de la letrada doña Mercedes Urraca Laguna, en base a lo siguiente...

Fallo: Desestimando la oposición del codemandado don José-Manuel Márquez Bandera, representado por el procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina, interpuesta frente a lo pedido en la demanda ejecutiva presentada por la compañía mercantil La Zaragozana, S. A., debo estimar y estimo ésta, mandando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Francisco García García y don José-Manuel Márquez Bandera, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante de la cantidad de 415.190 pesetas de principal, más los intereses legales, imponiendo el pago de las costas a los demandados, si bien las ocasionadas a partir de la oposición a la demanda serán de cuenta exclusiva del codemandado don José-Manuel Márquez Bandera.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al codemandado don Francisco García García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza (calle Ventura Rodríguez, 41-43), expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 58.510

Envirtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal seguidos con el número 108 de 1992, a instancia de Leonardo Ramos Jaca y otro, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Inmaculada del Olivo Mateo y otros, de quienes se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar a los referidos demandados para que comparezcan el día 17 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, a la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que si no comparecen en forma y asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse serán declarados en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de citación a los referidos demandados, expido el presente, que firmo, en Calatayud a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.058

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 121 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 135. — En Zaragoza a 2 de junio de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor magistrado-juez don Miguel-Angel López

y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 121 de 1992, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública; María-Luisa Crespo Flores, como denunciada, y Francisco Muñoz Rosado, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto a la denunciada María-Luisa Crespo Flores de la falta de hurto de que venía acusada, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Miguel-Angel López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a María-Luisa Crespo Flores, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.059

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 119 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 128. — En Zaragoza a 29 de mayo de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor magistrado-juez don Miguel Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 119 de 1992, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública; Tomás Guillén Ruiz y María-Cruz Crespo Flores, como denunciados, y Antonio Villagómez de la Cal, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto a los denunciados Tomás Guillén Ruiz y María-Cruz Crespo Flores de la falta de hurto de que venían acusados, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Miguel-Angel López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a María-Cruz Crespo Flores, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

T O R O

Requisitoria

Núm. 59.308

Don Arcadio Villar Gamazo, juez del Juzgado de Instrucción de Toro (Zamora) y su partido;

Por la presente hace saber: Se expide en méritos de procedimiento abreviado número 59 de 1991, sobre supuesto delito de estafa, seguido contra José Borque Auseberri, nacido el 31 de enero de 1936 en Zaragoza, hijo de José y de Pabla, titular del DNI número 16.955.378, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para emplazarle y requerirle, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su busca, presentación y puesta a disposición de este Juzgado.

Toro a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Arcadio Villar Gamazo. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.875

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 357 de 1992, instados por doña Begoña Gaudioso Arenaga y dieciocho más, contra la empresa Friday, S. A., en reclamación de cantidad y E. R. E., con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su

Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada a que pague a los actores las cantidades que se relacionan por salarios dejados de percibir:

A doña Begoña Gaudioso Arenaga, 78.679 pesetas; a doña Enedigna Sanz Horno, 164.733 pesetas; a doña María-Luz Longares Valero, 118.152 pesetas; a doña Encarnación González Agea, 118.152 pesetas; a doña Carmen Martín Alconchel, 91.021 pesetas; a doña Carmen Casamayor Asensio, 213.654 pesetas; a doña Felisa García Alegría, 277.666 pesetas; a doña María-Nieves Pascual Embid, 118.152 pesetas; a doña Rosa-María Bustos Ruedas, 118.150 pesetas; a doña Belén García Velázquez, 221.040 pesetas; a doña María-Jesús Aranda Moreno, 213.654 pesetas; a doña Elvira Bustos Ruedas, 118.150 pesetas; a doña Susana Castilla Martínez, 335.867 pesetas; a doña María-Jesús López Serrano, 224.722 pesetas; a doña María Pilar Caverro Ruiz, 1.771.825 pesetas; a doña María-Jesús Gutiérrez Parente, 65.127 pesetas; a doña María-Carmen Pradas Collado, 323.402 pesetas; a don José-Luis Bernabé Casas, 3.988.771 pesetas, y a don Alberto Relancio Ara, 498.945 pesetas.

Y además a que pague a los actores que a continuación se expresan las cantidades en concepto de expediente de regulación de empleo:

A doña Felisa García Alegría, 12.720 pesetas; a doña María-Pilar Caverro Ruiz, 562.210 pesetas; a don José-Luis Bernabé Casas, 1.435.147 pesetas, y a don Alberto Relancio Ara, 22.223 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago de todas las cantidades reconocidas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Friday, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.860

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 508 de 1992, instados por Cristina Hualde Abadía, contra la empresa Confecciones Dogo, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 8 de septiembre de 1992, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa Confecciones Dogo, S. L., y en su consecuencia, condenar a la empresa demandada a readmitir a la actora Cristina Hualde Abadía en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, en caso de que se ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice, a su exclusivo cargo, en la cantidad de 476.241 pesetas y, en todo caso, a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Dogo, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 57.249**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente núm. 184 de 1992, instado por María del Sagrario Lacasa Benito, contra Revista de Interés Social, S. L., y Arturo García Bescós, y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente propuesta y en concepto de perjuicios causados a la parte actora, María del Sagrario Lacasa Benito, la suma de 118.874 pesetas, y cuyo pago deberá hacer efectivo la parte demandada. Igualmente la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 3.170 pesetas diarias. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Y hallándose la parte demandada en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 57.250**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente núm. 292 de 1992, instado por María-Angeles Valero García, contra Agustín Acín Pardina, y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente propuesta y en concepto de perjuicios causados a la parte actora, María-Angeles Valero García, la suma de 128.233 pesetas, y cuyo pago deberá hacer efectivo el demandado. Igualmente el demandado deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 1.710 pesetas diarias. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Y hallándose la parte demandada en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 56.876**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 196 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don José-Luis López Rodrigo, solicitando ejecución en los presentes autos número 61 de 1992, seguidos contra Fruzasa, S. L., y Requeno y Gonzalvo, S. L.

Segundo. — Que el auto de 17 de junio de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.314.588 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento

Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.314.588 pesetas en concepto de principal, más la de 157.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a las deudoras Fruzasa, S. L., y Requeno y Gonzalvo, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 56.877**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 197 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Ana-Maria del Ruste Gutiérrez, solicitando ejecución en los presentes autos número 175 de 1992, seguidos contra José A. Ruiz Galbe.

Segundo. — Que la sentencia de 14 de mayo de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 196.342 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 196.342 pesetas en concepto de principal, más la de 24.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor don José A. Ruiz Galbe se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 56.879

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 199 de 1992, sobre cantidad, promovidos por don Juan-Jesús Lacoma Medina, contra Fabricación Frenos, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 199 de 1992, sobre cantidad, promovidos por don Juan-Jesús Lacoma Medina, contra Fabricación Frenos, S. A., y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por don Juan-Jesús Lacoma Medina, contra la empresa Fabricación Frenos, S. A., debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Fabricación Frenos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 58.323

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 224 de 1992, sobre invalidez, promovidos por Luis M. Iñigo Donlo, contra INSS y otros, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de septiembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 224 de 1992, sobre invalidez, promovidos por Luis M. Iñigo Donlo, contra INSS y otros, y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por Luis-Miguel Iñigo Donlo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Zaragoza y la empresa Estructuras Sianco, S. C., debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estructuras Sianco, S. C., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 58.503

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado en autos número 584 de 1992, seguidos a instancia de Purificación Casas Miranda, contra 4 × 4 Bar, propiedad de Antonio Lacosta Orce, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1992. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado en él, se tiene por desistida a la parte actora de su reclamación por despido contra 4 × 4 Bar. Notifíquese a las partes y a la demandada por edictos que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada 4 × 4 Bar, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.506

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 416 de 1992 (8.119-92), sobre cantidad, a instancia de Angel Laguna Binaburo, contra Ultracongelados Alco, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 113 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de septiembre de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece la graduada social doña María-Pilar Serrano Trasobares, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Ultracongelados Alco, S. A., a que abone a la parte actora, Angel Laguna Binaburo, la cantidad de 236.761 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ultracongelados Alco, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 57.088

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 350 de 1992, a instancia de Martina Ruiz Colás, contra Pedro Colás Lagunas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 17 de julio de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por Martina Ruiz Colás, contra Pedro Colás Lagunas, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 639.152 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Pedro Colás Lagunas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 57.587

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 360 de 1992, a instancia de Justo Gracia del Pino y otros, contra Instalaciones Rufas, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 7 de septiembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por Justo Gracia del Pino y siete más contra Instalaciones Rufas, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Justo Gracia del Pino, 623.146 pesetas; a Angel Morera Uzabal, 610.146; a Francisco López Padillo, 561.146; a Agustín Sangrés González, 548.146; a Mariano Serrano Tartaj, 548.146; a Santiago Alcolea Gil, 535.146; a Jesús-Manuel Fuertes Martín, 521.146, y a José Julián Costey, 5.320 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. — Firmado: La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones Rufas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 57.089**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 279 de 1992, a instancia de Dionisio Gracia Pozo y otros, contra Industrias Teyme, S. L., y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 24 de junio de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Industrias Teyme, S. L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Dionisio Gracia Pozo, 371.500 pesetas; a Francisco Gil Navarro, 233.000; a Javier Esquilló Guinda, 247.400; a José-Manuel Sebastián Orríos, 248.800; a José-Luis Alonso Serrano, 236.600; a Sergio Insa Serrano, 246.350; a Fernando Pérez Martín, 234.650; a Francisco Martos Marín, 230.750; a Pascual Gracia Hernando, 291.350; a José-Luis Castiñeira Charles, 297.550; a Enrique Lacarra Antón, 303.750; a Carlos Martín Román, 204.650; a Jorge Pérez Calvo, 246.350; a José-Antonio Sanz Burillo, 285.375, y a Mariano Suriñach Monzón, 505.584 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, con absolución de Fogasa.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. — Firmado, María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Teyme, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 57.588**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 368 de 1992, a instancia de Angel Armingol Romero, contra Requeno y Gonzalvo, S. L., y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 7 de septiembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por Angel Armingol Romero contra Requeno y Gonzalvo, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 267.090 pesetas al actor, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora. Sin pronunciamiento en cuanto a Fogasa.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Firmado: La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Requeno y Gonzalvo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 57.041**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 72 de 1992, a instancia de Mario Cheli, contra Seryid, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 7 de septiembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Mario Cheli contra Seryid, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Mario Cheli la cantidad de 35.347 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Seryid, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 57.042**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 421 de 1992-4, a instancia de José-María Rupérez Díez, contra Asesoría Informática Aragonesa, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se

ha dictado en fecha 7 de septiembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José-María Rupérez Díez y otros, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A José-María Rupérez Díez, 1.090.276 pesetas; a Ofelia Ubeda Casinos, 178.295; a María-Isabel Andrés Cuadrado, 178.295; a Raúl Rubio Lacruz, 2.499.996; a Alfonso Martínez Pérez, 1.204.003; a Rosa-Ana Baile Rabadán, 1.022.656; a Ana-María-Elena García Sanclemente, 1.666.670, y a Pedro Luis Aldunate Izco, 5.742.036 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Esto a excepción de las señoras Ubeda y Andrés.

Si recurriere la parte condenada, deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, números 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Asesoría Informática Aragonesa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 57.043**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 117 de 1992, seguidos a instancia de Francisco Larrotiz Bolea, contra Carlos-José Rodrigo Gil, en reclamación por despido, con fecha 28 de julio de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Carlos-José Rodrigo Gil, suficientes para cubrir la cantidad de 1.137.068 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose el ejecutado Carlos-José Rodrigo Gil en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 59.981**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 457 de 1992, a instancia de Jesús Taúles Portolés y otro, en reclamación de salarios, contra Construcciones Lobe, S. A., y Teresa Cifuentes Gutiérrez (Seymon Constructora), se cita a la demandada para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 14 de octubre, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Teresa Cifuentes Gutiérrez (Seymon Constructora), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.262**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 164 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Francisco Jerez Val, contra JFM y Cía., S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 14 de abril de 1992, dictada en proceso número 103 de 1992, seguido a instancia de Francisco Jerez Val, contra Grupo JFM y Cía., S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 68.098 pesetas, más otras 6.500 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente

auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Grupo JFM y Cia., S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.263**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 179 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Antonio Modrego Modrego, contra Zaragoza Motor, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 21 de mayo de 1992, dictada en proceso número 224 de 1992, seguido a instancia de Antonio Modrego Modrego, contra Zaragoza Motor, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 412.500 pesetas, más otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Zaragoza Motor, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.660**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 191 de 1992, sobre despido, a instancia de don Alberto Albar Genzor, contra Friday, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 1 de abril de 1992, dictada en proceso 95 de 1992, seguido a instancia de don Alberto Albar Genzor, contra Friday, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 490.886 pesetas, más otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Friday, S. A., y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.661**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 406 de 1992, a instancia de doña María-Isabel Bello Cebollada y cinco más, contra Serrano Garcés, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas planteadas por doña María-Isabel Bello Cebollada y cinco más, debo condenar y condeno a la empresa

demandada Serrano Garcés, S. L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10 % en concepto de mora:

A doña María-Isabel Bello Cebollada, 386.845 pesetas; a doña Carmen Blasco Félez, 386.845 pesetas; a doña María Huerta González Díaz, 386.845 pesetas; a doña Anastasia C. Guijarro Matesanz, 369.365 pesetas; a doña María-Pilar Borque Martínez, 215.225 pesetas, y a doña María-Carmen Sebastián Rosa, 120.998 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Serrano Garcés, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.664**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 110 de 1990, sobre cantidad, a instancia de doña María-Pilar Martín Domínguez, contra don Pedro García Martínez y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 2 de septiembre de 1992. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que no hacerlo se les tendrá por conformes con el designado de oficio, don Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Pedro García Martínez y otros se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.665**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 110 de 1990, sobre cantidad, a instancia de doña María-Pilar Martín Domínguez, contra don Pedro García Martínez y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 30 de junio de 1992. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda al embargo y precinto del vehículo Z-3667-Z, propiedad de don Pedro García Martínez.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Pedro García Martínez se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.663**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 140 de 1992, sobre despido, a instancia de don Fernando-José Alonso Turón y otros, contra Construcciones Gracia, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«He resuelto que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a don Fernando-José Alonso Turón, don Miguel-Angel Alonso Turón, don Juan-José Muñoz Tena y don Fernando Alonso Maella con la empresa Construcciones Gracia, S. L., y condeno a la misma a abonar a los actores las indemnizaciones y los salarios dejados de percibir siguientes:

Indemnizaciones: a don Fernando-José Alonso Turón, 351.492 pesetas;

a don Miguel-Angel Alonso Turón, 200.800 pesetas; a don Juan-José Muñoz Tena, 233.657 pesetas, y a don Fernando Alonso Maella, 485.955 pesetas.

Salarios de tramitación: a don Fernando-José Alonso Turón, 1.094.472 pesetas; a don Miguel-Angel Alonso Turón, 1.182.466 pesetas; a don Juan José Muñoz Tena, 963.495 pesetas, y a don Fernando Alonso Maella, 1.368.333 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a Construcciones Gracia, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.666

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 193 de 1992, sobre cantidad, a instancia de don Benito Elvira Giménez y otro, contra Construcciones Gracia, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de junio de 1992, dictada en proceso 262 de 1992, seguido a instancia de don Benito Elvira Giménez y otro, contra Construcciones Gracia, S. L., y en su virtud procedase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 693.764 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Gracia, S. L., y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 58.052

El ilustrísimo señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 361 de 1992, sobre despido, a instancia de María-Jesús Villamón Dobón, contra Urgemed, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre María-Jesús Villamón Dobón y la empresa Urgemed, S. A., que deberá satisfacer a la trabajadora ejecutante una indemnización de 226.666 pesetas, sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 476.666 pesetas. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a Urgemed, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 58.492

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 209 de 1992, sobre despido, a instancia de Paul-Edward Saw García, contra Parapente, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Paul-Edward Saw García con la empresa Parapente, S. A., y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización de 122.850 pesetas, así como los salarios de tramitación por importe de 315.000 pesetas. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Parapente, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Agencia Ejecutiva

Núm. 59.528

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Recaudación Ejecutiva se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

Diligencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Rústica denominada "Torre de la Virgen", en el término municipal de El Burgo de Ebro, sita en las partidas de "Llano" o "Plano de la Cartuja Baja", "Llano de las Fuentes", "Echenique" y otras, de cabida 10 hectáreas 17 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.356, libro 37, folio 38, finca número 2.186, inscripción 1.ª.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al mismo y, en su caso, a su esposa, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios mediante el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor de la Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro.

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Junta rectora de esta Comunidad de Regantes, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Terrenos Urbanización Virgen de la Columna, S. A (Turvicosa). Concepto: Alfarda y sanción año 1991.

Principal, recargo y costas presupuestadas: 440.048 pesetas.

El Burgo de Ebro a 25 de septiembre de 1992. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)